

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso/ Subclase:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO:

COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S

PEDRO CLAVER GOMEZ ✓

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO ✓

110014003084 2018 00306 00

C-1

Remate
18/May/2023
9:30AM
Inmueble

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00306

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

084-2018-00306-00- J. 06 C.M.E.S



11001400308420180030600

①

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CONTRA: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ Y
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, Establecimiento Bancario, con Nit 860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la superintendencia financiera de Colombia que se anexa, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **ELIFONSO CRUZ GAITAN** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** contra **DE COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS NIT 830.143.041-7, PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. & 70.690.462 Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. 3.608.357**

Teniendo como fundamento el (los) pagaré(s) número(s) **4395016764 Y 206130072941**

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades legales las expresas de recibir y retirar títulos judiciales a favor de la entidad demandante, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes.

Del Señor Juez, atentamente.

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

Acepto:

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No. 79380350
T. P. 118955 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA
13
Bogotá, D.C.

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá, D.C.
hace constar que el anterior escrito fue
presentado personalmente por:

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CARIATIVA

Identificado (a) con C.C. **79.874.338**

Tarjeta Profesional _____ C.S.J.

y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá: **7 MAR 2018**



FIRMA



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Comparece

Elifonso Cruz Gaitan

Quien exhibió C.C. No. **79.380.350** de **Bto**

P. No. **778955** de **CS de la J** declaró que la firma que
aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

EL COMPARECIENTE: **Elifonso Cruz Gaitan**

BOGOTÁ, D.C.

11 ABR. 2018

EL SECRETARIO: **Sc...**



DEMANDA
CONTIENE CUATRO (4) CDS
PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS:
COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS
PEDRO CLAVER GOMEZ
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

QUIEN SUSCRIBE:
ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. 79.380.350

Atentamente,

FIRMAS DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA

NOMBRE **Pedro Claver Gomez Botero**
C.C. **70 690 462**
FIRMA **R.L. Comercializadora Manposca**
NIT. 830.143.041-7

FIRMA

NOMBRE **Pedro Claver Gomez**
C.C. **70 690 462**
FIRMA

FIRMA

NOMBRE **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**
C.C. **3'608.357**

FIRMA

NOMBRE

C.C.

PAGARÉ ÚNICO DE CONTRAGARANTÍA

Yo(Nosotros) **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS** CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO Y TODOS LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES

Identificado(s) como aparece al pie de mi firma, nos obligamos solidaria e incondicionalmente pagar a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., el **pesos moneda corriente (\$ 68.472.807,62)** que hemos recibido de esa entidad en calidad de cualquiera de las modalidades permitidas por la ley de mutuo comercial. Expresamente manifiesto(mos) al BANCO intereses corrientes a la tasa del **maxima legal**.

En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, El BANCO los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a los gastos impuestos o gravámenes que cause este título - valor, correrán por cuenta exclusiva del (los) otorgante (s).

En constancia se firma en la Ciudad de **BOGOTÁ**

a los **5**

días del mes de **MAYO DE 2011**

FIRMA

NOMBRE **Pedro Claver Gomez Botero**
C.C. **70 690 462**
FIRMA **R.L. Comercializadora Manposca**
NIT. 830.143.041-7

FIRMA

NOMBRE **Pedro Claver Gomez**
C.C. **70.690.462**
FIRMA

FIRMA

NOMBRE **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**
C.C. **3'608.357**

FIRMA

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.



M000190030063103820384

PUC (PAGARE UNICO DE CONTRAGARANTIA)
4395016764
7017

NOMBRE

C.C.



del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

Ciudad y Fecha BOGOTÁ 5 DE MAYO DE 2011

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.

Ciudad

Asunto: Autorización para llenar pagaré en blanco No. 4395016764

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Estimados señores:

Yo, (nosotros) COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS CON NIT 8301430417 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLIVER GOMEZ BOIERO Y TODOS LOS DEMAS APALO FIRMANTES, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firmas, por la presente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referencia a favor de ustedes que he(amos), suscrito y que se anexa a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. se genere a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto que llegase(amos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial, descuento de títulos valores, aperturas de crédito, cartas de créditos, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, aceptaciones bancarias, y en general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que le de(amos) o llegue (llegásemos) a deber al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. el día que sea llenado el título.
2. Capitalizar los intereses de conformidad con el artículo 886 del Código de Comercio y normas concordantes.
3. Estipular los intereses corriente y de mora que rijan en el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. para las operaciones incorporadas en el citado pagaré, el día en que se llene el pagare.
4. Determinar la fecha de suscripción del pagaré.
5. Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto o determinado.
6. Determinar como obligaciones a mi(nuestro) cargo las que consten en los libros de contabilidad del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., los cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.
7. Liquidar en pesos las divisas cuando se pacten obligaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente para dichas divisas al día en que se decida llenar el pagaré, adicionando las comisiones e intereses pendientes de la misma.
8. Optar por llenar el pagaré en la moneda estipulada originalmente, considerando las tasas de interés corriente y de mora pactadas.
9. Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, previa notificación conforme a ley, cuando el o algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o extingan cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmantes tengan o llegasen a contraer para con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en los términos del numeral 1 de estas instrucciones.
10. Actuar, en lo no previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses.
11. Hacer exigible inmediatamente el presente pagare que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
12. Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparen con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

Autorizo(amos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contratadas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.

POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatría ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la sociedad Gestiones y Cobranzas S. A., en adelante G&C S.A., cuyo objeto es la realización de la cobranza prejurídica y jurídica de la cartera de consumo originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas. Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Al encomendarle a la mencionada empresa, realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejurídica: consistente en la asignación para cobro a partir del primer día en mora en el pago de las cuotas a Gestiones y Cobranzas S. A., para que ésta despliegue la labor de contacto encaminada a normalizar la obligación. A partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se generarán gastos de cobranza. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com botón Información de productos y servicios link Tarifas Gastos de Cobranza o en www.gestionescobranzas.com. Agentes Externos Especializados: Gestiones y Cobranzas S.A. está facultada para contratar la prestación de servicios profesionales con agentes externos especializados quienes cuentan con constante capacitación, por lo que están autorizados para llegar a acuerdos con los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto como tampoco los funcionarios de Gestiones y Cobranzas S.A. Mecanismos de contacto: Telefónico incluidos mensajes pregrabados. Visita puerta a puerta a los lugares de contacto. Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, consulte en www.colpatria.com.

COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS
NIT 8301430417
R01 4395016764
G1119 888962
C6P.



43950167645
COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA
8301430417

7017

Fecha : 5/3/18

MUTUARIA COPIRETA
MOVIMIENTO PRESTAMO

Nota : 17/01/18
Página : 1

Distribucion de Pagos
COMERC MARIPOSA SA
Numero de Credito...: 4395016764
PRESTAMO

TITO	FECHA	VALOR	INTERESES	INTERESES	CARGOS	COMISION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAZO	PAGO	MORA	VENCIDOS	PAGO	PAGO	PAGO	CAPITAL
UTILIZACION	20110606	90760479.55		132837.04	273733.61	23200.00	90760479.55	90760479.55
PAZO	20110609	90500000.00					90070229.35	690250.20
UTILIZACION	20110612	90000000.00					90000000.00	90690250.20
PAZO	20110607	1515743.01		839224.04	231441.52		445077.45	90245172.75
PAZO	20110608	4562000.00	9.80	33756.71			4505033.49	85740339.26
PAZO	20110623	31584.61					31584.61	85708854.65
UTILIZACION	20110630	4340000.00					4340000.00	90048554.65
PAZO	20110705	4429635.68		874553.12	220731.34	23200.00	3555082.56	8643472.09
PAZO	20110805	4814465.04		991418.12	78718.90		3589115.58	82904356.51
PAZO	20110905	78718.90					82904356.51	82904356.51
PAZO	20110907	4500000.00	27.66	955970.14	384212.88	23200.00	3136589.32	79767767.19
PAZO	20111004	4590000.00	26.55	902091.94		23200.00	3664681.51	76103085.68
PAZO	20111106	12990.93					61222.47	76041863.21
PAZO	20111108	4102100.00		1014773.59	382768.45	23200.00	2671357.96	73370005.25
PAZO	20111109	98592.65	1.27				98591.38	73271913.87
PAZO	20111110	294167.18	.95				294166.20	72977747.67
UTILIZACION	20111117	17500000.00					17500000.00	90477747.67
PAZO	20111205	11826.76		90626.76		23200.00	3035874.30	90477747.67
PAZO	20111206	3967000.00	12.08	689612.49	241394.63	106.50	87441873.37	87441873.37
PAZO	20120105	4837699.23		1185643.14	13932.93	23093.50	3628962.59	83812910.78
PAZO	20120206	13932.93						83812910.78
PAZO	20120207	4596588.68	3301.40	1013784.21	433292.77	23200.00	3128010.50	80687900.28
PAZO	20120208	361871.85	265.26				361606.59	8036293.69
PAZO	20120307	28209.13						8036293.69
PAZO	20120308	4530000.00	12639.52	965912.90	186101.42	23772.34	3341573.82	76984719.87
PAZO	20120309	18531.78					18531.78	76984719.87
PAZO	20120403	4189000.00	6079.76	899670.02		4095.88	3285234.10	7369468.77
PAZO	20120509	4100000.00		970197.64	393260.46	23200.00	2707282.14	70992223.63
PAZO	20120509	69750.97					69750.97	70992223.63
PAZO	20120606	3854000.00	2885.11	86028.69	189231.16	23200.00	2758465.04	68164007.62
PAZO	20120614	19306.14	1156.32				191909.82	67972097.80
UTILIZACION	20120705	3701429.94		812232.97		23200.00	24500000.00	65106100.83
PAZO	20120713	24000000.00					24000000.00	65106100.83
PAZO	20120806	3903595.02		1000702.72	411438.16	23200.00	2468254.14	66637846.69
PAZO	20120905	4608756.15		979512.81		23200.00	3606043.34	83031803.35
PAZO	20120911	4620000.00		193913.86	250423.92	23200.00	4157462.22	78874341.13
PAZO	20111005	4017096.48		732537.34			3286559.14	75859781.99
UTILIZACION	20121022	13600000.00					13600000.00	89189781.99
PAZO	20121106	8585.78					89189781.99	89189781.99
PAZO	20121121	4115000.00	9389.44	877498.47	488735.40	23200.00	2706176.49	86483605.50
PAZO	20121127	438366.90	8.46				438358.44	86045247.06
UTILIZACION	20121205	7600000.00					7600000.00	93645247.06
PAZO	20121205	4318206.79		1092497.11	563276.02	23200.00	3722509.68	89922377.38
PAZO	20121208	5362303.83		1143297.17			3612530.64	86292026.74

Fecha : 5/04/18

MULTIPLAN COLEPATRIA

Hora : 17:01:48

Página : 2

MOVIMIENTO PRESTAMO

Movimiento Historico del Prestamo

TIPO	FECHA	VALOR	INTERESES	INTERESES	CARGOS	COMISION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PESOS	MORA	VENCIDOS	PESOS	FMS	PESOS	CAPITAL
			PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
UTILIZACION	20130129	2990000.00					2990000.00	89280206.74
PAGO	20130205	4350000.00		898449.08		23200.00	3428350.92	85851865.62
PAGO	20130205	4509144.05					4509144.05	81342711.77
UTILIZACION	20130208	5000000.00					5000000.00	86342711.77
PAGO	20130322	5150000.00	248.54	986303.91	525190.74	46400.00	3591856.81	82750854.96
PAGO	20130405	4530139.96		916642.50			3613497.46	79137357.50
UTILIZACION	20130410	10000000.00					10000000.00	89137357.50
PAGO	20130506	5220711.89		973794.04	537376.34	23200.00	3686343.51	85451013.99
PAGO	20130606	455852.24	14.22	155093.13			3554762.18	81896251.81
PAGO	20130627	4272607.11	288.33	717856.40	277544.99	23200.00	81896251.81	81896251.81
PAGO	20130705	315679.63		315679.63	265999.03		78341489.63	78341489.63
PAGO	20130708	272466.70	39.15	6428.52			74846767.28	74846767.28
PAGO	20130716	4132343.82	104.24	577477.40	254453.16		3492722.35	78341489.63
PAGO	20130805	447518.88		447518.88	243109.60		3111708.72	7735058.56
PAGO	20130813	4350000.00	96.24	62728.25			17930000.00	8965058.56
PAGO	20130905	5425.07		5425.07			627768.68	8903789.88
PAGO	20130913	3940000.00	93.12	563089.36	243109.60		2167174.87	86970115.01
UTILIZACION	20130917	17930000.00			291232.11		3616953.31	8253161.70
PAGO	20131007	1874478.57	13.40	955477.78			5900000.00	89153161.70
PAGO	20131009	2167188.27		876525.14	46400.00		3431298.84	85721862.86
PAGO	20131105	4539878.45					3503437.30	82216425.56
UTILIZACION	20131121	5900000.00					3421767.35	78796658.21
PAGO	20131205	4653961.48		929056.37	270406.27	23200.00	4700000.00	83496658.21
PAGO	20140107	4270904.28		988634.52	205732.47	23200.00	3249134.21	80347524.00
PAGO	20140205	4544085.58		829102.48	270015.75	23200.00	9150000.00	89397524.00
UTILIZACION	20140227	4700000.00					3504617.40	85892906.60
PAGO	20140305	4437907.41		875229.78	290352.42	36700.00	3576697.29	82316209.31
UTILIZACION	20140314	9150000.00					3420004.36	78894204.95
PAGO	20140407	4982636.66		1145373.94	295945.32	36700.00	3220810.46	75675394.49
PAGO	20140505	4743529.16		851151.71	278980.16	36700.00	20000000.00	95675394.49
PAGO	20140605	4596777.91		872710.50	267363.05	36700.00	3981982.81	91693411.68
PAGO	20140707	4413395.09		899629.76	256254.87	36700.00	9100000.00	100793411.68
UTILIZACION	20140710	20000000.00					3925416.76	96567994.92
PAGO	20140805	5274709.99		945273.50	310753.68	36700.00	17430.99	96950563.93
UTILIZACION	20140905	9100000.00					3986730.26	92963833.67
PAGO	20140905	5061618.69		956181.41	243320.52	36700.00	92963833.67	92963833.67
PAGO	20140905	17430.99					3000000.00	95963833.67
PAGO	20141006	5427777.62		1094952.13	309395.23	36700.00	2372052.02	93591781.65
PAGO	20141105	719323.50		369893.16	312730.34	36700.00	1180075.23	92411706.42
UTILIZACION	20141111	3000000.00					315146.23	92096538.19
PAGO	20141111	2997122.71	5851.38	619219.31			3890000.00	9596538.19
PAGO	20141112	149243.00	325.02				3818389.04	92168149.15
PAGO	20141119	315647.73	479.50				4600000.00	96769149.15
UTILIZACION	20141203	3890000.00					4024273.63	92743875.52
PAGO	20141205	4897674.31		1041285.27	325528.05	38000.00	3600000.00	96343875.52
UTILIZACION	20141210	4600000.00					35892956.71	450918.81
PAGO	20150105	54959619.18		1111817.50				
UTILIZACION	20150113	3600000.00						
PAGO	20150202	898194.48		540194.08	311990.40	38000.00		
PAGO	20150202	96343875.52		450918.81				

Fecha : 5/04/18

MULTIENCA COLPANTIA
MOVIMIENTO HISTORICO DEL PRESTAMOHora : 17:01:48
Página : 3

TIPO	FECHA	VALOR	INTERESES	CARGOS	COMISION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PAGOS	MORA	PESOS	PESOS	PESOS	CAPITAL
		PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
UTILIZACION	20150206	96000000.00				96000000.00	96450918.81
PAGO	20150305	5478224.56	1105986.85	324460.89	38000.00	4009776.82	92441141.99
PAGO	20150406	5270839.87	1111853.04	310972.00	38000.00		88631127.16
UTILIZACION	20150429	7200000.00				7200000.00	95831127.16
PAGO	20150504	1204028.16	867873.05	298155.11	38000.00		95831127.16
PAGO	20150504	95831127.16	112869.90			95718257.26	112869.90
PAGO	20150605	38738.43	1356.74				112869.90
PAGO	20150605	112869.90		379.69	38000.00		112869.90
UTILIZACION	20150623	50000000.00				50000000.00	50000000.00
PAGO	20150706	38000.00			38000.00		50000000.00
UTILIZACION	20150710	20000000.00				20000000.00	70000000.00
PAGO	20150805	4197767.06	1012505.00	235480.00	38000.00		67088197.94
UTILIZACION	20150824	27000000.00				27000000.00	94088197.94
PAGO	20150907	3632047.25	971197.64	225664.70	38000.00	2597164.91	91491033.03
PAGO	20151005	468557.14	993193.61	307775.84	38000.00	334587.69	89144445.34
PAGO	20151006	45836.06				455735.42	87688709.92
UTILIZACION	20151009	9000000.00				9000000.00	96688709.92
PAGO	20151105	5496785.82	1123259.35	325260.82	39000.00	4009266.65	92679443.27
PAGO	20151207	202355.04					92679443.27
PAGO	20151211	5102000.00	4337.84	109418.61	39000.00		88633976.43
PAGO	20151211	5101939.12	240902.07			3855464.84	88633976.43
UTILIZACION	20151216	12500000.00				4861037.05	83962941.38
PAGO	20160105	4620934.91	282451.33			12500000.00	96462941.38
PAGO	20160205	5408951.97	949693.80	282451.33	39000.00	93074151.70	
PAGO	20160307	5214630.90	1191054.41	313101.45	39000.00	3865796.11	89208355.59
UTILIZACION	20160315	10500000.00	1242382.46	300996.91	39000.00	3633151.53	8575204.06
PAGO	20160405	4934814.48	1144839.21	287874.99	39000.00	10500000.00	96075204.06
PAGO	20160505	5435481.57	1238679.17	311547.12	39000.00	3463100.28	92612103.78
UTILIZACION	20160510	7990000.00				3846255.28	89765848.50
PAGO	20160610	5699413.35	1306379.75	325486.67	39000.00	7990000.00	96755848.50
UTILIZACION	20160621	3200000.00				402043.30	92730805.20
PAGO	20160705	5514160.32	3504.63			3200000.00	95930805.20
UTILIZACION	20160711	4600000.00	1329889.42	311946.43	39000.00	3833324.47	92097480.73
PAGO	20160805	5734864.82	1350403.59	325290.33	39000.00	4600000.00	96697480.73
PAGO	20160905	552729.29	1318901.26	311766.47	39000.00	4020370.90	92677309.83
PAGO	20161005	5293005.16	1259410.77	298802.75	39000.00	3853661.56	88823648.27
PAGO	20161109	4259023.17	1070.51	286370.11	41750.00	3695791.64	85127856.63
PAGO	20161205	1097758.02	184.53			2722788.11	82405068.52
PAGO	20161228	428772.50	20205.50	274457.11		818830.73	81586537.79
PAGO	20170314	2500000.00	76622.92			3393999.97	78392537.82
PAGO	20170315	720.16	1153862.54	809527.35		459987.19	77732550.63
PAGO	20170327	1690000.00	9714.04			77732550.63	76052244.67
PAGO	20170327	1440.00				1680285.96	76052244.67
PAGO	20170328	1253000.00	713.18			1440.00	76050824.67
PAGO	20170410	2500000.00	68369.86	1069104.12		1252286.82	74799537.85
PAGO	20170419	2200000.00	51775.04	253427.67		1362527.02	73430010.83
PAGO	20170420	43765.07	1102.42			1690282.55	71545728.28
PAGO	20170427	1.13	22861.23			71545728.28	71545728.28
PAGO	20170511	2000000.00	1038423.02			938613.75	70607114.53

Fecha : 5/04/18

MULTIBANCA COLEPATIA

Hora : 17:01:48

Página : 4

MOVIMIENTO PRESTAMO

Movimiento Historico del Prestamo

TIPO	FECHA	VALOR	INTERESES	INTERESES	CARGOS	COMISION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PAGADO	MORA	VENCIDOS	PESOS	PNG	PESOS	CAPITAL
		PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
PAGO	20170525	2570000.00	12139.03		243665.15		2314195.82	68292918.71
PAGO	20170607	4460000.00	64377.60	1061746.34	250467.00		3083409.06	65209509.65
PAGO	20171023	7550000.00	563719.39	5622915.74	1125190.10		238174.77	64971334.88
REVERSO PAGO	20171023	7550000.00	563719.39	5622915.74	1125190.10		238174.77	65209509.65
PAGO	20171023	7550000.00		5504620.39	1349406.18			65209509.65
REVERSO PAGO	20171023	7550000.00		5504620.39	1349406.18			65209509.65
PAGO	20171023	7550000.00	695973.43	5504620.39	1349406.18			65209509.65
PAGO	20171117	1573000.00		787955.94			785044.06	6424465.59

-N A L-

7

COMERCIAL PADORA MARIPOSA SAS

NIT 8301430417

Rd 4395016764

Gifa 888962
COR

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG

Anexo No. 2

Aceptación de la Garantía, Consulta y Reporte ante los Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o Crediticia y Tratamiento de Datos Personales
"HABEAS DATA"

Yo (nosotros), identificado (s) como aparece (mos) al pie de mi (nuestras) firma(s), por medio del presente documento expresamente manifiesto (amos), que:

1. Aceptación de la Garantía:

Acepto (amos) la garantía del FNG para respaldar la operación aprobada por _____, en adelante el INTERMEDIARIO.

Acepto (amos) de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las comisiones por concepto de la garantía otorgada por el FNG, incluido el IVA, y que su valor podrá ser cargado o deducido de cualquier cuenta que tenga (amos) abierta, depósito constituido por mí (nosotros), o con cargo a las cuotas del mismo crédito o de cualquier obligación pactada con el INTERMEDIARIO. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Conozco (conocemos) las condiciones de la garantía que otorga el FNG, y por tanto, en caso que éste se vea en la obligación de pagar la garantía como consecuencia de mi (nuestro) incumplimiento de la obligación garantizada, el FNG tendrá derecho (en productos de garantía con recuperación de cartera) a recuperar las sumas pagadas y se subrogará en la calidad de acreedor por el valor pagado. Así mismo, reconozco (reconocemos) que el pago que llegare a realizar el FNG no extingue parcial, ni totalmente, mi (nuestra) obligación con el INTERMEDIARIO.

El FNG podrá realizar la devolución proporcional del componente de riesgo de las comisiones facturadas por concepto de cualquier obligación garantizada, incluido el valor correspondiente al IVA, por meses completos no causados dentro del plazo de la obligación garantizada, en los casos en que ésta sea prepagada o cuando el INTERMEDIARIO desista de su voluntad de mantener la garantía, teniendo en cuenta que, tanto la solicitud como la devolución de la comisión, se realizará a través del INTERMEDIARIO. En estos casos, se debe tener en cuenta lo establecido por el Reglamento de Garantías vigente del FNG para la devolución de comisiones. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Autorizo (amos) irrevocablemente al INTERMEDIARIO a entregar al FNG y a sus agentes comerciales, toda la información relacionada con la operación aprobada a mí (nuestro) favor y de igual manera autorizo (amos) al FNG a entregar dicha información a sus agentes comerciales, a las personas que realicen la cobranza de su cartera, a quienes el FNG enajene la cartera derivada del pago de las garantías y a terceros con quienes el FNG tenga una relación contractual a título de mandato o similar relacionado con el otorgamiento de la garantía.

Declaro que los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor del FNG provienen de fuentes lícitas y que la información que he (mos) suministrado es verídica. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

2. Consulta y Reporte a Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o Crediticia

Otorgo (amos) mi (nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al FNG, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación, para:

- Recolectar la información que identifica al deudor, a los codeudores y a sus garantes, actualizarla y almacenarla.
- Consultar, en cualquier tiempo, en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia toda la información relevante para conocer mi (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederme (nos) una garantía.
- Reportar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, el cumplimiento o incumplimiento de mi (nuestras) obligación (es).
- Conservar, tanto en el FNG, como en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en la Ley, mi (nuestra) información crediticia.
- Informar al INTERMEDIARIO, agentes comerciales y terceros con quienes se tenga una relación contractual para la emisión o administración de las garantías, acerca del estado y comportamiento de la (s) garantía (s), así como actualizar y compartir con ellos mi (nuestra) información financiera, comercial o de contacto.
- Compartir mi (nuestra) información de datos personales con los adquirentes de la cartera que haya enajenado el FNG.
- Suministrar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia los datos relativos a mí (nuestra) solicitud de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
- Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.
- Ejercer el derecho de inspección para corroborar en cualquier tiempo que la información que he (mos) suministrado para la aprobación de la obligación garantizada es veraz, completa, exacta y actualizada, y de la misma forma para que el INTERMEDIARIO permita el acceso a esta información al FNG o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación, en los términos de la Ley 1266 de 2008.



M000190040040103820405
FNG Y/O ANEXO 2 4
4395016764

j) Facultar al FNG y a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia a divulgar mi (nuestra) información para elaborar estadísticas.

3. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

En atención a la aplicación de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren, en mi (nuestra) calidad de titular (es) de mis (nuestros) datos personales, por medio del presente documento, autorizo (autorizamos) de manera previa, expresa e informada al FNG o a quien tenga la calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de mis (nuestros) datos personales para los siguientes propósitos:

- Desarrollar todas las operaciones propias del objeto social del FNG, cuyo tratamiento no esté regulado por la Ley 1266 de 2008.
- Ofrecerme (nos) productos y servicios del FNG que complementen el producto de la garantía.
- Actualizar, verificar y complementar mis (nuestros) datos personales y de contacto, tales como celular, dirección, teléfono fijo y correo electrónico.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.
- Y en general para realizar análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos y mercadeo.

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses del FNG y a quien la Entidad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy (somos) titular (es).

Conozco que el Manual de Políticas de Protección de Datos Personales puede ser consultado en la página web: www.fng.gov.co.

Declaro (declaramos) haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo (entendemos) su alcance e implicaciones y con mi (nuestras) firma (s) en el presente documento acepto (aceptamos) expresamente: i) el servicio de la garantía del FNG; ii) ser consultado (s) y reportado (s) en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia; y iii) el tratamiento de mis (nuestros) Datos Personales.

El presente documento tendrá validez desde su firma, durante la vigencia de la garantía del FNG, durante el tiempo en que sea (mos) deudor (es) del FNG o de quien a futuro ostente la calidad de acreedor de la (s) obligación (es), y en general por el término establecido en la Ley.

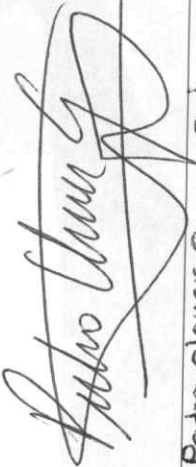
DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.	PEDRO CLAVER GOMEZ B	NOMBRE	PEDRO CLAVER GOMEZ B
RAZÓN SOCIAL	COMERC. MARIPOSA SAS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	70.690.462
NIT	830.143.041-7		
CORREO ELECTRÓNICO	pedrogomez26@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO	pedrogomez26@gmail.com
TELÉFONO	313 419 9122	TELÉFONO	313 419 9122
DIRECCIÓN	CLLA 69A #19-17 Sur	DIRECCIÓN	CLL 131 N° 17A - 65 4040
CIUDAD	BOGOTÁ	CIUDAD	BOGOTÁ

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	ORLANDO GOMEZ BOTE
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	3608357 Sant/ Antq.
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	orlando.gomez26@hotmail.com
TELÉFONO		TELÉFONO	314 294 4838
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	CLL 71 N° 2A-66 Int 9/20
CIUDAD		CIUDAD	BOGOTÁ

Atentamente,

FIRMAS DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA



NOMBRE Pedro claver Gomez Botero
C.C. 40 690 462
FIRMA RL Comercializadora Maniposa
NIT 830.143.041-7

FIRMA



NOMBRE Pedro claver Gomez Botero
C.C. 40 690 462
FIRMA

FIRMA



NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608-357
FIRMA

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

PAGARÉ ÚNICO DE CONTRAGARANTÍA

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Yo(Nosotros), COMERCIALIZADORA MANIPOSA SAS CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO Y TODO LOS DEMAS ABAJO FIRMANTE identificado(s) como aparece al pie de mi firma, nos obligamos solidaria e incondicionalmente pagar a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., el Cinco millones ochocientos, la suma total de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con 72 ctvs (pesos moneda corriente \$ 5.858.667,72), que hemos recibido de esa entidad en calidad de cualquiera de las modalidades permitidas por la ley de mutuo comercial. Expresamente manifiesto(mos) que reconocere(mos) al BANCO intereses corrientes a la tasa del maxima legal

En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, El BANCO los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y normas que lo reglamenten. Todos los gastos impuestos o gravámenes que cause este título - valor, correrán por cuenta exclusiva del (los) otorgante (s).

En constancia se firma en la Ciudad de BOGOTÁ

, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE DE 2017

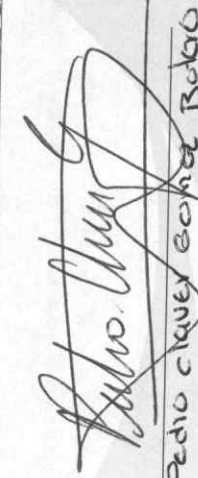
FIRMA

FIRMA

FIRMA



NOMBRE Pedro claver Gomez Botero
C.C. 40 690 462
FIRMA RL Comercializadora Maniposa
NIT 830.143.041-7



NOMBRE Pedro claver Gomez Botero
C.C. 40.690.462
FIRMA



NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608-357
FIRMA

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.



M000190010063103803245
PUC (PAGARE UNICO DE CONTRAGARANTIA)
206130072941 7008



del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.584-1

Ciudad y Fecha BOGOTÁ 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Ciudad

Asunto: Autorización para llenar pagaré en blanco No. 206130072941

Estimados señores:

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Yo, (nosotros) COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOIERO Y TODOS LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES

identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firmas, por la presente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referencia a favor de ustedes que he(amos), suscrito y que se anexa a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. se genere a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto que llegase(amos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial, descuento de títulos valores, aperturas de crédito, cartas de créditos, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, aceptaciones bancarias, y en general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que le deba(amos) o llegue (llegásemos) a deber al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. el día que sea llenado el título.
2. Capitalizar los intereses de conformidad con el artículo 866 del Código de Comercio y normas concordantes.
3. Estipular los intereses corriente y de mora que rijan en el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. para las operaciones incorporadas en el citado pagaré, el día en que se llene el pagaré.
4. Determinar la fecha de suscripción del pagaré.
5. Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto o determinado.
6. Determinar como obligaciones a mi(nuestro) cargo las que consisten en los libros de contabilidad del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., los cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.
7. Liquidar en pesos las divisas cuando se pacten obligaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente para dichas divisas al día en que se decida llenar el pagaré, adicionando las comisiones e intereses pendientes de la misma.
8. Optar por llenar el pagaré en la moneda estipulada originalmente, considerando las tasas de interés corriente y de mora pactadas.
9. Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, previa notificación conforme a ley, cuando el o algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o extingan cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmantes tengan o llegasen a contraer para con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en los términos del numeral 1 de estas instrucciones.
10. Actuar, en lo no previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses.
11. Hacer exigible inmediatamente el presente pagaré que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
12. Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparan con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

Autorizo(amos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contraídas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.

POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatría ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la sociedad Gestiones y Cobranzas S.A., en adelante G&C S.A., cuyo objeto es la realización de la cobranza prejurídica y jurídica de la cartera de consumo originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Al encomendarle a la mencionada empresa, realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejurídica: consistente en la asignación para cobro a partir del primer día en mora en el pago de las cuotas a Gestiones y Cobranzas S.A., para que ésta despliegue la labor de contacto encaminada a normalizar la obligación. A partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se generarán gastos de cobranza. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com botón Información de productos y servicios link Tarifas Gastos de Cobranza o en www.gestionesycobranzas.com. Agentes Externos Especializados: Gestiones y Cobranzas S.A. está facultada para contratar la prestación de servicios profesionales con agentes externos especializados quienes cuentan con constante capacitación, por lo que están autorizados para llegar a acuerdos con los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto como tampoco los funcionarios de Gestiones y Cobranzas S.A. Mecanismos de contacto: Teléfono incluidos mensajes pregrabados, Visita puerta a puerta a los lugares de contacto, Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, medios de contacto y canales de pago, consulta en www.colpatria.com.

206130072941
COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S
8301430417

7008

Nit 860.034.594-1

Bogotá, 20 de Marzo de 2018

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

860.034.594-1

CERTIFICA

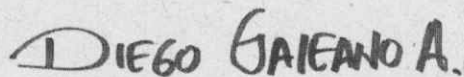
Que, COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S con NIT 830143041-7 mantiene vínculo comercial con nuestra entidad a través de la siguiente obligación:

OBLIGACIONES No. 206130072941

➤ Monto Desembolsado:	\$ 5.582.475,00
➤ Saldo a capital :	\$ 5.582.475,00
➤ Fecha de desembolso:	23 de Noviembre de 2017
➤ Fecha de vencimiento:	20 de Marzo de 2018
➤ Producto:	CART ORD PYME
➤ Amortización Capital:	mes vencido
➤ Amortización Interés:	mes vencido
➤ Plazo:	36 meses
➤ Interés corriente al 20/03/2018	\$ 252.541,52
➤ Interés de mora hasta 20/03/2018	\$ 23.651,20
➤ Otros Cargos	\$ 0,00
➤ Saldo Total	\$ 5.858.667,72

Cordialmente,

Cordialmente,



Diego Galeano Alvarado
Director de Archivo y Extractos

Fecha : 5/04/18

MULTIBANCA COLPATRIA
MOVIMIENTO PRESTAMO

Hora : 17:02:09
Página : 1

Movimiento Historico del Prestamo

Distribucion de Pagos
COMERCIALIZADORA M
Numero de Credito...:
PRESTAMO

206130072941

TIPO	FECHA	VALOR		CAPITAL		SALDO	
		MOVIMIENTO	DE PAGO	PAGADO	PESOS	CAPITAL	PESOS
DESEMBOLO	20171123			5582475.00	5582475.00	5582475.00	5582475.00

-----N A I-----



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118083816965D1

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:17:40

0118083816

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S

N.I.T. : 830143041-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01389014 DEL 25 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,991,764,000

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 28 SUR NO. 29 C -39 OFICINA 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : pedrogomezb@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 28 SUR NO. 29 C -39 OFICINA 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : pedrogomezb@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001654 DE NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940514 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1271 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

01379064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA POR EL DE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S
A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1271 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C.,
DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL
NÚMERO 01379064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE
TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003283	2004/09/10	NOTARIA 51	2004/09/16	00953083
0005356	2006/11/21	NOTARIA 51	2006/11/28	01092771
0005356	2006/11/21	NOTARIA 51	2006/11/28	01092773
0055	2010/01/14	NOTARIA 19	2010/01/18	01354666
113	2010/01/21	NOTARIA 19	2010/01/25	01356143
1271	2010/04/26	NOTARIA 19	2010/04/28	01379064
023	2014/03/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/25	01829285
024	2014/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/15	01893768

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA
FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR,
AL POR MAYOR O AL DETAL, DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE CUALQUIER TIPO Y
PRODUCTOS APTOS PARA LA VENTA AL COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO
SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN EJECUTAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN
Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS O ELEMENTOS QUE SE RELACIONE
CON EL RAMO, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES ,
PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES QUE
PERSIGAN FINES SIMILARES O FUSIONARSE CON ESTAS, EN EJERCICIO DE SU
OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PODRÁ GIRAR, ACEPTAR , NEGOCIAR, DESCONTAR TODA
CLASE DE TÍTULOS VALORES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES
CON PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE
DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS LICITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,
COSMETICOS Y DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2023 (FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y
PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	200,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$1,050,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	105,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,050,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 105,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1271 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01379064 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

GOMEZ BOTERO PEDRO CLAVER ✓	C.C. 000000070690462
-----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01791940 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	

GOMEZ BOTERO MARTA NELLY	C.C. 000000043403810
--------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSIDERANDO QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE HABRÁN DE AJUSTAR A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO SOCIAL, EN RELACIÓN CON LO NO ESPECIFICADO, SE ENTENDERÁ QUE QUIENES REPRESENTAN A LA SOCIEDAD, PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LAS LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE DICHAS FACULTADES QUE NO CONSTEN EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO SOCIAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL NO SERÁN OPONIBLES A TERCEROS; DE ESTA MANERA, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL; PUDIENDO ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE LA SOCIEDAD; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS Y CANCELARLOS, 4) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS (O ACCIONISTA ÚNICO) INFORME RELACIONADO

CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, CUANDO ASÍ SE LO SOLICITEN, 5) PRESENTAR LOS INFORMES, Y DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 6) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 8) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 9) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA (O ACCIONISTA ÚNICO) U OTRO ÓRGANO SOCIAL RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS QUE LE ATRIBUYA LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO PRIMERO EI REPRESENTANTE LEGAL, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O CUALQUIER ÓRGANO FACULTADO PARA ELLO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01508255 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
DALLOS CASTILLO JAIRO ALFONSO	C.C. 000000080263444

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118083816965D1

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:17:40

0118083816

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9204721458711873

Generado el 27 de marzo de 2018 a las 14:13:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.14.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 02 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 10 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998 Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9204721458711873

Generado el 27 de marzo de 2018 a las 14:13:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatría S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaría 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014, modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones, con o sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9204721458711873

Generado el 27 de marzo de 2018 a las 14:13:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad.

REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por seis (6) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaria 7 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Jaimé Alberto Upegui Cuartas
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2018

Edgar Javier Aragon
Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018

Luis Ramón Garcés Díaz
Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008

Danilo Morales Rodríguez
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013

Freddy Armando Garzon Fonseca
Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017

IDENTIFICACIÓN

CC - 79273519

CE - 722150

CC - 79542604

CC - 79158994

CC - 82394510

CARGO

Presidente

Primer Suplente del Presidente

Segundo Suplente el Presidente

Tercer Suplente del Presidente

Representante Legal

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9204721458711873

Generado el 27 de marzo de 2018 a las 14:13:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Calos Marcelo Brina
Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016
Hermann Uribe Ordoñez
Fecha de inicio del cargo: 26/01/2017
Ilena Medina Reyes
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016
Carmenza Edith Niño Acuña
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014
✓ Nelson Eduardo Gutiérrez Cabiativa
Fecha de inicio del cargo: 09/01/2018

IDENTIFICACIÓN

CE - 555649
CC - 80424631
CC - 39795409
CC - 52375255
CC - 79874338

CARGO

Representante Legal
Representante Legal
Representante Legal
Representante Legal para
Asuntos Judiciales
Representante Legal para Fines
Judiciales

M. Catalina E. C. Cruz García

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.380.350, abogado en ejercicio, con T.P 118.955 del C.S.J, domiciliado en ésta Ciudad, actuando en calidad de apoderado judicial especial del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, con NIT. 860.034.594-1 entidad financiera con domicilio en la Ciudad de Bogotá en los términos del poder especial que en escrito separado estoy acompañando, otorgado por su representante legal **NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.874.338, con domicilio en esta Ciudad, ampliamente facultado, respetuosamente manifiesto al Señor Juez que presento DEMANDA EJECUTIVA en contra de la Empresa **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS** identificada con NIT No. 830143041-7, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **PEDRO CLAVER GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.690.462 domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., Quien además se obligó a título personal y en contra del señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.608.357 domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., para que a través del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA se sirva dar trámite a las siguientes:

PRETENSIONES

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y en contra de **RL COMERCIALIZADORA MARIPOSA, PEDRO CLAVER GOMEZ Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** quienes además se obligaron como personas naturales, por las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de **(\$64.424.465,59)** moneda legal, por concepto de **SALDO INSOLUTO** de capital de la obligación N° 4395016764 dejado de cancelar.

2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de la usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sobre el capital solicitado en el numeral 1, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la misma.

3. La suma de **(\$3.469.100,00)**, moneda legal por concepto de **SALDO INSOLUTO** de intereses corrientes de la obligación N° 4395016764.

4.- La suma de **(\$5.582.475,00)** moneda legal, por concepto de **SALDO INSOLUTO** de capital de la obligación N° 206130072941 dejado de cancelar.



5.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de la usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sobre el capital solicitado en el numeral 4, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la misma.

6.- La suma de **(\$252.541,52)**, moneda legal por concepto de **SALDO INSOLUTO** de intereses corrientes de la obligación **Nº 206130072941**.

7.- Por las costas procesales que en la oportunidad debida liquide su despacho.

HECHOS

PRIMERO: La Sociedad **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS** Representada legalmente por **PEDRO CLAVER GOMEZ** quien además se obligó a título personal y el señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**, en calidad de beneficiarios suscribieron los pagarés **Nº 4395016764** y **Nº 206130072941** los cuales fueron diligenciados por el acreedor conforme a la carta de instrucciones respectiva.

SEGUNDO: Los deudores se comprometieron a cancelar las obligaciones emanadas de los títulos valores, dentro de los respectivos términos de vencimiento.

TERCERO: Los deudores han sido requeridos en varias oportunidades para el pago de las obligaciones descritas en el numeral primero del presente acápite, sin obtener respuesta alguna.

CUARTO: Conforme lo contemplado en el Artículo 431 del Código General del Proceso y en la Carta de Instrucciones de los pagarés **Nº 4395016764** y **Nº 206130072941** En su numeral primero, se hizo uso de la cláusula aceleratoria desde el 23 de marzo de 2018.

QUINTO: Por tratarse de un crédito con cobertura del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (**FNG**), se destaca que los obligados aceptaron la garantía del FNG, para respaldar la obligación contenida en el pagaré **Nº 4395016764**.

SEXTO: Los títulos base de la acción prestan mérito ejecutivo en razón a que consagran obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

SEPTIMO: Me encuentro legitimado para iniciar la presente acción teniendo en cuenta el poder especial a mi otorgado por el **Dr. NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA**, quien obra en nombre y representación de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de las obligaciones y por la cuantía del proceso, la cual estimo en una suma superior a los 40 SMLMV, e inferior a los 150 SMLMV, concretamente la suma de \$73.728.582,11 por lo tanto es usted competente Señor Juez Civil Municipal para adelantar el trámite procesal respectivo.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables al caso los Arts. 82 a 84, 422 y subsiguientes del Código General del Proceso, Art. 709 y siguientes del Código de comercio y/o demás normas concordantes.

Los Arts. 17-1, 18-1, 20-1, 25 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Como pruebas adjunto al presente escrito y solicito se tengan como tales las siguientes:

- 1.- Los pagarés **Nº 4395016764** y **Nº 206130072941** con sus respectivas cartas de instrucciones, relacionados en las pretensiones y hechos de la demanda.
2. Certificado de la deuda de la obligación **No. 206130072941** expedido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
3. Histórico de pagos de las obligaciones **No. 4395016764** y **Nº 206130072941** expedido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
- 4.- Cámara de Comercio de la Empresa **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS.**
- 5.- Anexo No. 2 FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.
- 6.- Certificado de existencia y representación legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, el cual puede ser verificado en la página web www.superfinanciera.gov.co con el PIN que allí se relaciona.

ANEXOS

- 1.- Poder especial de BANCO COLPATRIA.
- 2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
- 3.- Copia de la demanda y sus anexos en físico y en mensaje de datos contentivo en (04) cuatro CD's para los traslados y archivo, según lo señala el artículo 89 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

LA PARTE DEMANDANTE EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

- El suscrito puede ser notificado en la secretaría de su despacho o en el EDIFICIO COOPAVA en la CALLE 19 No 4 - 74 OFICINA 1203 de la Ciudad de Bogotá D.C. - correo electrónico gerencia@ecruzabogados.com.co
- La parte actora **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** en la Carrera 7 Nº. 24 - 89 piso 28 de ésta ciudad - correo electrónico notificajudicialcgp@colpatria.com



- Representante legal parte actora **Dr. NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA** en la Carrera 7 N°. 24-89 piso 28 de ésta ciudad - correo electrónico notificajudicialcgp@colpatria.com

LOS DEMANDADOS:

COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

- CARRERA 69 A N° 19 - 17 SUR BARRIO CARVAJAL EN BOGOTÁ X
 - CALLE 24 C N° 80 B - 36 OF 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 137 N° 55 A 65 ET 1 APTO 401 EN BOGOTÁ
- DIRECCION ELECTRONICA:** TESORERIAMARIPOSA@GMAIL.COM

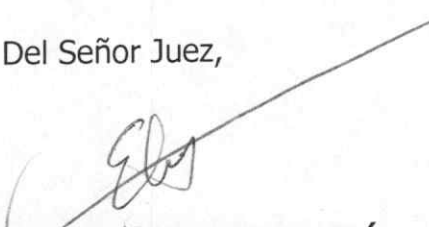
PEDRO CLAVER GOMEZ

- CARRERA 69 A N° 19 - 17 SUR BARRIO CARVAJAL EN BOGOTÁ X
 - CALLE 24 C N° 80 B - 36 OF 203 EN BOGOTÁ X
 - CALLE 137 N° 55 A 65 ET 1 APTO 401 EN BOGOTÁ
- DIRECCION ELECTRONICA:** PEDROGOMEZB@GMAIL.COM

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

- CARRERA 71 N° 2 A - 66 IN 9 APTO 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 24 C N° 80 B - 36 OF 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 137 N° 55 A 65 ET 1 APTO 401 EN BOGOTÁ
- DIRECCION ELECTRONICA:** Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco la dirección electrónica del demandado **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITÁN
C.C. No. 79.380.350 de Bogotá
T.P No 118955 del C. S de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 12/abr./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

084

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

40658

SECUENCIA: 40658

FECHA DE REPARTO: 12/04/2018 2:47:30p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600345941

BANCO COLPATRIA

01

79380350

ELIFONSO CRUZ GAITAN

03

OBSERVACIONES: 2PAGARES

PARTOHHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHHMM09

μμαρτινδ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

Monica Martinez Dominguez
Monica Martinez Dominguez

0306



Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER ☒ LETRA ☐ CHEQUE ☐ PAGARE ☒

CONTRATO ☐ ESCRITURA ☐ FACTURA ☐

CDS ☒

CERTIFICADO DE LIBERTAD ☐

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO ☒

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ☒

MEDIDAS CAUTELARES SI ☒ NO ☐

COPIA PARA EL TRASLADO ☒ COPIA PARA EL ARCHIVO ☒

OTROS ☐

OBSERVACIONES ☐

PASA AL DESPACHO HOY 16 ABR. 2018

LA SECRETARIA

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

10 MAYO 2018

Rad. 110014003084 2018 00306 00

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA en favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, contra **COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO**, por las siguientes cantidades representadas en dos (2) pagares allegados como base de recaudo.

Pagaré No. 4395016764.

1. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$64.424.465,59), por concepto de saldo insoluto de capital incorporado en el título valor referenciado.

1.2 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la fecha de presentación de la demanda (12/04/2018) y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

1.3 Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$4.469.100), por concepto de intereses corrientes dejados de cancelar e incorporados en el título valor referenciado.

Pagaré No. 206130072941.

2. Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.582.475), por concepto de saldo insoluto de capital incorporado en el título valor referenciado.

2.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la fecha de presentación de la demanda (12/04/2018) y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

2.2 Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$252.541,52), por concepto de intereses corrientes dejados de cancelar e incorporados en el título valor referenciado.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a los demandados en legal forma, quienes cuentan con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado ELIFONSO CRUZ GAITÁN, como apoderado judicial del Banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

11 MAYO 2018

Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 45 de la
fecha.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

DLGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, COMPARECE ANTE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO EL SEÑOR **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.608.357 DE SANTUARIO**, EN SU CONDICIÓN DE DEMANDADO, A QUIEN LE NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL **AUTO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA**, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00306 ADELANTADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE. SE REALIZA LA ENTREGA DE TRASLADO EN FISICO Y MEDIO MAGNETICO.

EL NOTIFICADO,

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. No. 3.608.357 DE SANTUARIO
Dirección: Cra-71 # 2A-66 Int 09 Apts 203
Teléfonos: 314 294 4838

QUIEN NOTIFICA,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARIA



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 43597227 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P.

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S.

DIRECCIÓN: CRA 69 A # 19-17 SUR BARRIO CARVAJAL **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION O CAMBIO DE DOMICILIO.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018

CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S



No. consecutivo

JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 05 EDIFICIO CAMACOL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS,
Dirección: CARRERA 69 A No. 19-17 SUR BARRIO CARVAJAL
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2018-0306</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>10</u>	<u>05</u>	<u>2018</u>

Demandante

Demandado(s)

**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO
CLAVER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 43597229 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P.

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: PEDRO CLAVER GOMEZ

DIRECCIÓN: CRA 69 A # 19-17 SUR BARRIO CARVAJAL **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

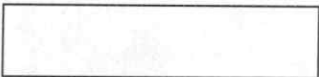
Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S



JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C.G.P.

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2018-0306</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>10</u>	<u>05</u>	<u>2018</u>

Demandado(s)

**BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO
CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO**

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma

79.380.350 de Bogotá D. C.

NP-01





CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 43597230 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

DIRECCIÓN: CRA 71 # 2 A -66 INTERIOR 9 APTO 203 CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE TECHO III

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX 448-01-67 LIC.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

GUÍA / AWB No CRÉDITO

4 3 5 9 7 2 3 0

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-06-22 08:47:50		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 11001000		OFICINA ORIGEN C78
REMITENTE JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN	TELÉFONO
ENVIADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.		RADICADO 2018-0306		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
ARTICULO Nº: Citecion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.		NUM. OBLIGACIÓN: 4359016764-206130072941			
NIT / IDENTIFICACIÓN 79.690.402		DESTINATARIO ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO		DIRECCIÓN CRA 71 # 2 A -66 INTERIOR 9 APTO 203	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GMS	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	CÓDIGO POSTAL 110031
DICE CONTENER MUESTRA		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 29 JUN 2018		COSTO MANEJO	OTROS
ANEXO		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		VALOR TOTAL 8200	
		FECHA Y HORA DE ENTREGA		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe	
		NOMBRE Y C.C.]		NOMBRE LEGIBLE DOC IDENTIFICACIÓN	
		HORA		MIN	
		TELÉFONO			

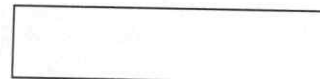
Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 02 DE JULIO DE 2018
ORDINALMENTE,

AM Mensajes logo

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



No. consecutivo

JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 05 EDIFICIO CAMACOL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: **ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO**
Dirección: **CARRERA 71 No. 2 A-66 Interior 9 Apartamento 203**
Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2018-0306</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>10</u>	<u>05</u>	<u>2018</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVIER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

Firma

Firma
No. De Cédula de Ciudadanía
79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01





Señor:

JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2018-0306

ASUNTO: APORTANDO RESPUESTA NEGATIVA CITATORIO ART. 291, NUEVA DIRECCIÓN Y RESPUESTA POSITIVA ART 291

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa estoy allegando copia los resultados **NEGATIVOS** para los demandados **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ y POSITIVO** para **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** de los citatorios enviados así:

- 1. COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS**, en la carrera 69A No. 19-17 Sur Barrio Carvajal de Bogotá según certificación emitida por la oficina de correo **AM MENSAJES**, con la guía **No. 43597227** en la que indica "LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION O CAMBIO DE DOMICILIO".
- 2. PEDRO CLAVER GOMEZ** en la carrera 69A No. 19-17 Sur Barrio Carvajal de Bogotá según certificación emitida por la oficina de correo **AM MENSAJES**, con la guía **No. 43597229** en la que indica "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN".

Por lo tanto estoy aportando nueva dirección en donde se puede notificar a **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS y PEDRO CLAVER GOMEZ** en CALLE 24 C N° 80 B-36 OF 203 de Bogotá, la cual también se encuentra aportada en la demanda

- 3. ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** certificación emitida por la oficina de correo **AM MENSAJES** con la guía de envío No. 43597230 donde indica que "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION", a fin que se dé por surtido este trámite ya que fue positivo en la CARRERA 71 N° 2 A-66 INTERIOR 9 APARTAMENTO 203 de Bogotá.

Así las cosas, solicito a su Honorable Despacho se tenga como tal y puesto que el citatorio fue entregado al destinatario el día **29 de Junio de 2018** sin que el demandado se acercara a notificarse personalmente, en virtud de lo cual se procederá al envío del aviso de notificación como lo señala el Código General del Proceso en su artículo 292 del C.G.P.

En virtud de lo anterior y con mi acostumbrado respeto solicito a su honorable despacho tener en cuenta lo expuesto.

Anexo lo aludido en (6) folios útiles.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
COCT 7F
24052 11JUL*18 PM 2:41

SEÑOR:

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA

E.....S.....D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - 2018-0306

DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

DDO: ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

24388 23JUL'18 PM 4:37

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO , mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 3.608.357 expedida en Santuario- Antioquia con domicilio en esta ciudad, actuando en mi propio nombre, manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora INGRID ISABEL BOLIVAR MENDOZA, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 32.717.163 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 81286 del C. S. de la J para que en mi nombre y representación ejerza la defensa de mis intereses dentro del Proceso de la referencia en mi calidad de demandado .

Mi apoderada queda facultada para: Contestar la demanda ,presentar excepciones, , Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y demás facultades conforme al art 77 del Código General del Proceso que de acuerdo con la Ley benefician mis intereses.

Pido al señor Juez reconocerle personería a mi abogado.

Atentamente.

Otorgo

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

C.C. No 3.608.357 expedida en Santuario- Antioquia

Acepto el poder,

INGRID ISABEL BOLIVAR MENDOZA

C. C. No. 32.717.163 de Barranquilla

T. P. No.81286 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Ingrid Isabel Bolívar Mendoza

Quien se identificó con C.C. No. 32.717.163

T. P. No. 81286 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios

18 JUL 2018
Ionica Martinez Dominguez

Notaría
Tercera

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON
FIRMA Y HUELLA**

Ante la NOTARIA 3 de este Circulo, Compareció:

GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS

quien se identificó con: C.C. 3608357 y T.P. No. xxxxxxxxxxxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa
corresponde a la del compareciente.

Bogota D.C., 16/07/2018 a las 3:16:23 p.m.

jin9j8k7inkun79

[Firma manuscrita]

FIRMA



C4KMZG7F09DIJUN

www.notariaenlinea.com

FF

HUELLA DEL INDICE
DERECHO

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



SEÑOR
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA .
LA CIUDAD
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2018 - 0306
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA: PEDRO
GLAVER GOMEZ BOTERO Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO .

INGRID ISABEL BOLIVAR MENDOZA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N 32.717.163 expedida en, Barranquilla, y portadora de la T.P. No. 81 286 del Consejo de la Judicatura, obrando como apoderada del señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**, persona mayor y vecina de esta ciudad capital, conforme al poder que se adjunta por medio del presente escrito me pronuncio sobre los hechos y excepciones formuladas por la parte Activa de la siguiente manera.

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMER HECHO: Manifiesta mi poderdante **ES CIERTO**.

SEGUNDO HECHO: Manifiesta mi poderdante **Es CIERTO**

TERCERO: Es parcialmente Cierto. Toda vez que mi poderdante manifiesta que tiene vínculos con el Banco y siempre fue cumplidor con las obligaciones adquiridas y que realizo los pagos durante muchos años, si bien es cierto que ha incumplido por situaciones ajenas a su voluntad de carácter económico

CUARTO: NO ES UN HECHO. Es una transcripción de la normatividad y requisitos formales.

QUINTO: Manifiesta mi poderdante que se firmaron varios documentos, sin poder precisar el procedimiento interno FNG

SEXTO: Esto No es un Hecho Es una transcripción de Los requisitos del título valor.

SÉPTIMO: Conforme al poder Es Cierto.

ANEXOS.

Poder conferido a la suscrita.

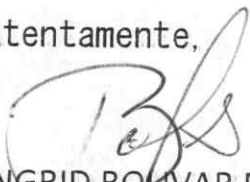
NOTIFICACION

E l señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** en la dirección aportada dentro del libelo de la demanda.

La suscrita en la carrera 7 No 17-51 oficina 703 de esta ciudad, correo electrónico inbome 2008 @hotmail.com. Móvil 3007680611.

De usted,

Atentamente,



INGRID BOLIVAR MENDOZA.
C.C. 32.717.163 Barranquilla
TP 81286 C.S de la J


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 84 Civil Municipal
de Bogotá D.C.
ENTRADA
Al despacho del (a) señor(a) Juez hoy
- 2 AGO 2018
Observaciones: señalado
Secretaría: en tiempo



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43718243** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 14 DE JULIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

DIRECCIÓN: CALLE 24 # 80 B -36 OF 203

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

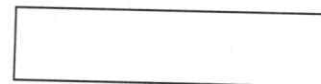
SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018

CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S



No. consecutivo

JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 05 EDIFICIO CAMACOL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS,**
Dirección: **CALLE 24 C N° 80 B – 36 OF 203**
Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
<u>2018-0306</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	DD <u>10</u>	MM <u>05</u>	AAAA <u>2018</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAYER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43718244** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: PEDRO CLAVER GOMEZ

DIRECCIÓN: CALLE 24 C # 80 B -36 OF 203

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

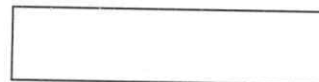
LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S



No. consecutivo

JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 05 EDIFICIO CAMACOL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: **PEDRO CLAVER GÓMEZ**
Dirección: **CALLE 24 C N° 80 B – 36 OF 203**
Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2018-0306</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>10</u>	<u>05</u>	<u>2018</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

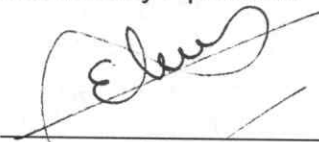
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

Firma


Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43718242** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
 OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

DIRECCIÓN: CRA 71 # 2 A -66 INTERIOR 9 APTO 203 CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL RECIBIDO

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

ANEXO: COPIA INFORMAL DEMANDA Y MANDAMIENTO

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

DE PAGO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

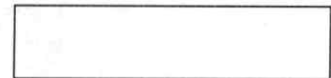
AM MENSAJES		AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PDX: 448-01-67 LIC.MRN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com				CRÉDITO	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12018-07-13 20:34:21		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11051000		OFICINA ORIGEN CYS (BOG_QUEVEDO_QUEVEDA-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
ENVÍADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.		RADICADO 2018-0306		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			
ARTICULO Nº: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		NUM. OBLIGACIÓN: 4385016764-200130072941		CÓDIGO POSTAL 110531			
DESTINATARIO ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO		DIRECCIÓN CRA 71 # 2 A -66 INTERIOR 9 APTO 203		CÓDIGO POSTAL 110531			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L x A x D	PESO A COBRAR 10000	VALOR ASEGURADO \$200	COSTO MANEJO \$200	OTROS \$200
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO DEBE ACOPIARSE ANEXO		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Reside No Existe	
COPIA INFORMAL DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		25 JUL 2018 RECIBIDO		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SON OBJETOS DE PROTECCIÓN TRANSACCIONALES O MANTENIMIENTO DE CONTRATO NOMBRE Y C.C. (C1000) 21-07-18 Conf. En el		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN APTO TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018
 CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
 AM Mensajes S.A.S



No. consecutivo

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 19-65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor (a)

FECHA

Nombre: **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**

DD MM AAAA

Dirección: **CARRERA 71 No. 2 A-66 INTERIOR 9 APARTAMENTO 203**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)**

10 07 2018

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso - Naturaleza de Proceso -

Fecha de providencia

2018-0306

Ejecutivo Singular

DD MM AAAA
10 05 2018

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Vs COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

PEDRO CLAVER GOMEZ

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **10** del mes **MAYO** del año **2018** donde se libró mandamiento de pago y se ordenó citarlo, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: copia informal: Demanda ☒ Auto admisorio ☐ Mandamiento de pago ☒

Empleado responsable **YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA (secretaria)**

PARTE INTERESADA (ART. 292 C.G.P.):

Dr. Elifonso Cruz Gaitán.

Nombres y Apellidos



FIRMA

No. de Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D.C.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01





Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.380.350, abogado en ejercicio, con T.P 118.955 del C.S.J, domiciliado en ésta Ciudad, actuando en calidad de apoderado judicial especial del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, con NIT. 860.034.594-1 entidad financiera con domicilio en la Ciudad de Bogotá en los términos del poder especial que en escrito separado estoy acompañando, otorgado por su representante legal **NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.874.338, con domicilio en esta Ciudad, ampliamente facultado, respetuosamente manifiesto al Señor Juez que presento DEMANDA EJECUTIVA en contra de la Empresa **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS** identificada con NIT No. 830143041-7, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **PEDRO CLAVER GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.690.462 domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., Quien además se obligó a título personal y en contra del señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.608.357 domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., para que a través del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA se sirva dar trámite a las siguientes:

PRETENSIONES

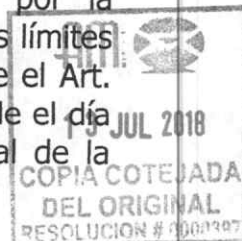
LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y en contra de **RL COMERCIALIZADORA MARIPOSA, PEDRO CLAVER GOMEZ Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** quienes además se obligaron como personas naturales, por las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de **(\$64.424.465,59)** moneda legal, por concepto de **SALDO INSOLUTO** de capital de la obligación N° 4395016764 dejado de cancelar.

2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de la usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sobre el capital solicitado en el numeral 1, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la misma.

3. La suma de **(\$3.469.100,00)**, moneda legal por concepto de **SALDO INSOLUTO** de intereses corrientes de la obligación N° 4395016764.

4.- La suma de **(\$5.582.475,00)** moneda legal, por concepto de **SALDO INSOLUTO** de capital de la obligación N° 206130072941 dejado de cancelar.





5.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de la usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sobre el capital solicitado en el numeral 4, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la misma.

6.- La suma de **(\$252.541,52)**, moneda legal por concepto de **SALDO INSOLUTO** de intereses corrientes de la obligación N° **206130072941**.

7.- Por las costas procesales que en la oportunidad debida liquide su despacho.

HECHOS

PRIMERO: La Sociedad **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS** Representada legalmente por **PEDRO CLAVER GOMEZ** quien además se obligó a título personal y el señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**, en calidad de beneficiarios suscribieron los pagarés N° **4395016764** y N° **206130072941** los cuales fueron diligenciados por el acreedor conforme a la carta de instrucciones respectiva.

SEGUNDO: Los deudores se comprometieron a cancelar las obligaciones emanadas de los títulos valores, dentro de los respectivos términos de vencimiento.

TERCERO: Los deudores han sido requeridos en varias oportunidades para el pago de las obligaciones descritas en el numeral primero del presente acápite, sin obtener respuesta alguna.

CUARTO: Conforme lo contemplado en el Artículo 431 del Código General del Proceso y en la Carta de Instrucciones de los pagarés N° **4395016764** y N° **206130072941** En su numeral primero, se hizo uso de la cláusula aceleratoria desde el 23 de marzo de 2018.

QUINTO: Por tratarse de un crédito con cobertura del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (**FNG**), se destaca que los obligados aceptaron la garantía del FNG, para respaldar la obligación contenida en el pagaré N° **4395016764**.

SEXTO: Los títulos base de la acción prestan mérito ejecutivo en razón a que consagran obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

SEPTIMO: Me encuentro legitimado para iniciar la presente acción teniendo en cuenta el poder especial a mi otorgado por el **Dr. NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA**, quien obra en nombre y representación de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de las obligaciones y por la cuantía del proceso, la cual estimo en una suma superior a los 40 SMLMV, e inferior a los 150 SMLMV, concretamente la suma de \$73.728.582,11 por lo tanto es usted competente Señor Juez Civil Municipal para adelantar el trámite procesal respectivo.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables al caso los Arts. 82 a 84, 422 y subsiguientes del Código General del Proceso, Art. 709 y siguientes del Código de comercio y/o demás normas concordantes.

Los Arts. 17-1, 18-1, 20-1, 25 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Como pruebas adjunto al presente escrito y solicito se tengan como tales las siguientes:

- 1.- Los pagarés **Nº 4395016764** y **Nº 206130072941** con sus respectivas cartas de instrucciones, relacionados en las pretensiones y hechos de la demanda.
2. Certificado de la deuda de la obligación **No. 206130072941** expedido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
3. Histórico de pagos de las obligaciones **No. 4395016764** y **Nº 206130072941** expedido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
- 4.- Cámara de Comercio de la Empresa **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS.**
- 5.- Anexo No. 2 FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.
- 6.- Certificado de existencia y representación legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, el cual puede ser verificado en la página web www.superfinanciera.gov.co con el PIN que allí se relaciona.

ANEXOS

- 1.- Poder especial de BANCO COLPATRIA.
- 2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
- 3.- Copia de la demanda y sus anexos en físico y en mensaje de datos contentivo en (04) cuatro CD's para los traslados y archivo, según lo señala el artículo 89 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

LA PARTE DEMANDANTE EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

- El suscrito puede ser notificado en la secretaría de su despacho o en el EDIFICIO COOPAVA en la CALLE 19 No 4 - 74 OFICINA 1203 de la Ciudad de Bogotá D.C. - correo electrónico gerencia@ecruzabogados.com.co
- La parte actora **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** en la Carrera 7 No. 24 - 89 piso 28 de ésta ciudad - correo electrónico notificajudicialcgp@colpatria.com





- Representante legal parte actora **Dr. NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA** en la Carrera 7 N°. 24-89 piso 28 de ésta ciudad - correo electrónico notificajudicialcgp@colpatria.com

LOS DEMANDADOS:

COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

- CARRERA 69 A N° 19 - 17 SUR BARRIO CARVAJAL EN BOGOTÁ
 - CALLE 24 C N° 80 B - 36 OF 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 137 N° 55 A 65 ET 1 APTO 401 EN BOGOTÁ
- DIRECCION ELECTRONICA:** TESORERIAMARIPOSA@GMAIL.COM

PEDRO CLAVER GOMEZ

- CARRERA 69 A N° 19 - 17 SUR BARRIO CARVAJAL EN BOGOTÁ
 - CALLE 24 C N° 80 B - 36 OF 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 137 N° 55 A 65 ET 1 APTO 401 EN BOGOTÁ
- DIRECCION ELECTRONICA:** PEDROGOMEZB@GMAIL.COM

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

- CARRERA 71 N° 2 A - 66 IN 9 APTO 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 24 C N° 80 B - 36 OF 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 137 N° 55 A 65 ET 1 APTO 401 EN BOGOTÁ
- DIRECCION ELECTRONICA:** Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco la dirección electrónica del demandado **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN

C.C. No. 79.380.350 de Bogotá

T.P No 118955 del C. S de la J.



44

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CONTRA: ~~COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS~~, PEDRO CLAVER GOMEZ Y
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, Establecimiento Bancario, con Nit 860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la superintendencia financiera de Colombia que se anexa, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **ELIFONSO CRUZ GAITAN** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** contra ~~DE COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS~~ NIT 830.143.041-7, PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. & 70.690.462 Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. 3.608.357

Teniendo como fundamento el (los) pagaré(s) número(s) ~~4395016764 Y 206130072941~~

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades legales las expresas de recibir y retirar títulos judiciales a favor de la entidad demandante, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir, hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes.

Del Señor Juez, atentamente.

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A



Acepto:

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No. 79380350
T. P. 118955 del C. S. de la J.

1

Atentamente,

FIRMAS DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA 

NOMBRE Pedro Claver Gomez Botero
C.C. 70 690 462
FIRMA R.L. Comercializadora Mariposa
N.I. 830 143 043 - 7

NOMBRE _____
C.C. _____

PAGARÉ ÚNICO DE CONTRAGARANTÍA

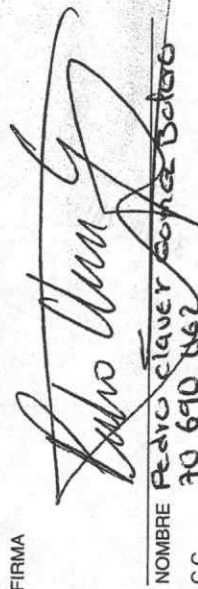
VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Yo(Nosotros) COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO Y TODOS LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES

identificado(s) como aparece al pie de mi firma, nos obligamos solidaria e incondicionalmente pagar a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., el _____, la suma total de Seenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos siete pesos con 62 ctvos (S- 68.472.887,62 -), que hemos recibido de esa entidad en calidad de cualquiera de las modalidades permitidas por la ley de mutuo comercial. Expresamente manifiesto(mos) al BANCO intereses corrientes a la tasa del maxima legal

En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, El BANCO los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y normas que lo reglamenten. Todos los gastos impuestos o gravámenes que cause este título - valor, correrán por cuenta exclusiva del (los) otorgante (s).

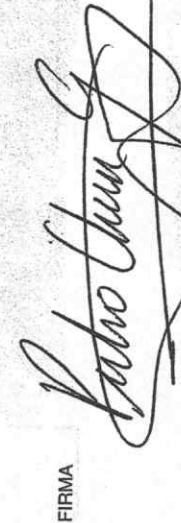
En constancia se firma en la Ciudad de BOGOTÁ, a los 5 días del mes de MAYO DE 2011

FIRMA 

NOMBRE Pedro Claver Gomez Botero
C.C. 70 690 462
FIRMA R.L. Comercializadora Mariposa
N.I. 830 143 043 - 7

NOMBRE _____
C.C. _____



FIRMA 

NOMBRE Pedro Claver Gomez
C.C. 70 690 462
FIRMA _____

NOMBRE _____
C.C. _____

FIRMA



NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608'357
FIRMA _____



NOMBRE _____
C.C. _____
M000190030063103820384
PUC (PAGARE UNICO DE CONTRAGARANTIA)
4395016764 7017

FIRMA



NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608'357
FIRMA _____

NOMBRE

C.C.



del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

Ciudad y Fecha **BOGOTÁ 5 DE MAYO DE 2011**

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Ciudad

Asunto: Autorización para llenar pagaré en blanco No. **4395016764**

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Estimados señores:

Yo, (nosotros) **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOJERO Y TODOS LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES**, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firmas, por la presente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en los términos del artículo 622 del Código de Comercio para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referencia a favor de ustedes que he(emos), suscrito y que se anexa a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. se genere a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto que llegase(amos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial, descuento de títulos valores, aperturas de crédito, cartas de créditos, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, aceptaciones bancarias, y en general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que le deba(amos) o llegue (llegásemos) a deber al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. el día que sea llenado el título.
2. Capitalizar los intereses de conformidad con el artículo 886 del Código de Comercio y normas concordantes.
3. Estipular los intereses corriente y de mora que rijan en el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. para las operaciones incorporadas en el citado pagaré, el día en que se llene el pagaré.
4. Determinar la fecha de suscripción del pagaré.
5. Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto o determinado.
6. Determinar como obligaciones a mi(nuestro) cargo las que consten en los libros de contabilidad del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., los cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.
7. Liquidar en pesos las divisas cuando se pacten obligaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente para dichas divisas al día en que se decida llenar el pagaré, adicionando las comisiones e intereses pendientes de la misma.
8. Oport por llenar el pagaré en la moneda estipulada, originalmente, considerando las tasas de interés corriente y de mora pactadas.
9. Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, previa notificación conforme a ley, cuando el o algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o extingan cuando sea debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmantes tengan o llegasen a contraer para con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en los términos del numeral 1 de estas instrucciones.
10. Actuar, en lo no previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses.
11. Hacer exigible inmediatamente el presente pagaré que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
12. Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparan con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

Autorizo(amos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contratadas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.

POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatría ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la sociedad Gestiones y Cobranzas S.A., en adelante G&C S.A., cuyo objeto es la realización de la cobranza prejurídica y jurídica de la cartera de consumo originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Al encomendarse a la mencionada empresa, realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejurídica: consistente en la asignación para cobro a partir del primer día en mora en el pago de las cuotas a Gestiones y Cobranzas S.A., para que ésta despliegue la labor de contacto encaminada a normalizar la obligación. A partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se generarán gastos de cobranza. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com botón información de productos y servicios link Tarifas Gastos de Cobranza o en www.gestionesycobranzas.com. Agentes Externos Especializados: Gestiones y Cobranzas S.A. está facultada para contratar la prestación de servicios profesionales por parte de agentes especializados quienes cuenten con constante capacitación, por lo que están autorizados para llegar a acuerdos con los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto como tampoco los funcionarios de Gestiones y Cobranzas S.A. Mecanismos de contacto: Teléfono incluidos mensajes pregrabados. Visita puerta a puerta a los lugares de contacto. Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, medios de contacto y canales de pago, consulta en www.colpatria.com.



43950167645
COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA
8301430417

7017

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG

Anexo No. 2

Aceptación de la Garantía, Consulta y Reporte ante los Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o Crediticia y Tratamiento de Datos Personales "HABEAS DATA"

Yo (nosotros), identificado (s) como aparece (mos) al pie de mi (nuestras) firma(s), por medio del presente documento expresamente manifiesto (amos), que:

1. Aceptación de la Garantía:

Acepto (amos) la garantía del FNG para respaldar la operación aprobada por _____, en adelante el INTERMEDIARIO.

Acepto (amos) de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las comisiones por concepto de la garantía otorgada por el FNG, incluido el IVA, y que su valor podrá ser cargado o deducido de cualquier cuenta que tenga (amos) abierta, depósito constituido por mí (nosotros), o con cargo a las cuotas del mismo crédito o de cualquier obligación pactada con el INTERMEDIARIO. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Conozco (conocemos) las condiciones de la garantía que otorga el FNG, y por tanto, en caso que éste se vea en la obligación de pagar la garantía como consecuencia de mi (nuestro) incumplimiento de la obligación garantizada, el FNG tendrá derecho (en productos de garantía con recuperación de cartera) a recuperar las sumas pagadas y se subrogará en la calidad de acreedor por el valor pagado. Así mismo, reconozco (reconocemos) que el pago que llegare a realizar el FNG no extingue parcial, ni totalmente, mi (nuestra) obligación con el INTERMEDIARIO.

El FNG podrá realizar la devolución proporcional del componente de riesgo de las comisiones facturadas por concepto de cualquier obligación garantizada, incluido el valor correspondiente al IVA, por meses completos no causados dentro del plazo de la obligación garantizada, en los casos en que ésta sea prepagada o cuando el INTERMEDIARIO desista de su voluntad de mantener la garantía, teniendo en cuenta que, tanto la solicitud como la devolución de la comisión, se realizará a través del INTERMEDIARIO. En estos casos, se debe tener en cuenta lo establecido por el Reglamento de Garantías vigente del FNG para la devolución de comisiones. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Autorizo (amos) irrevocablemente al INTERMEDIARIO a entregar al FNG y a sus agentes comerciales, toda la información relacionada con la operación aprobada a mí (nuestro) favor y de igual manera autorizo (amos) al FNG a entregar dicha información a sus agentes comerciales, a las personas que realicen la cobranza de su cartera, a quienes el FNG enajene la cartera derivada del pago de las garantías y a terceros con quienes el FNG tenga una relación contractual a título de mandato o similar relacionado con el otorgamiento de la garantía.

Declaro que los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor del FNG provienen de fuentes lícitas y que la información que he (mos) suministrado es verídica. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

2. Consulta y Reporte a Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o crediticia

Otorgo (amos) mi (nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al FNG, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación, para:

- Recolectar la información que identifica al deudor, a los codeudores y a sus garantes, actualizarla y almacenarla.
- Consultar, en cualquier tiempo, en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia toda la información relevante para conocer mi (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederme (nos) una garantía.
- Reportar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, el cumplimiento o incumplimiento de mi (nuestras) obligación (es).
- Conservar, tanto en el FNG, como en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en la Ley, mi (nuestra) información crediticia.
- Informar al INTERMEDIARIO, agentes comerciales y terceros con quienes se tenga una relación contractual para la emisión o administración de las garantías, acerca del estado y comportamiento de la (s) garantía (s), así como actualizar y compartir con ellos mi (nuestra) información financiera, comercial o de contacto.
- Compartir mi (nuestra) información de datos personales con los adquirentes de la cartera que haya enajenado el FNG.
- Suministrar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia los datos relativos a mí (nuestra) solicitud de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
- Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de control y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.
- Ejercer el derecho de inspección para corroborar en cualquier tiempo que la información que he (mos) suministrado para la aprobación de la obligación garantizada es veraz, completa, exacta y actualizada, y de la misma forma para que el INTERMEDIARIO permita el acceso a esta información al FNG o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación, en los términos de la Ley 1266 de 2008.



M000190040040103820405
FNG Y/O ANEXO 2 4
4395016784

7017



j). Facultar al FNG y a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia a divulgar mi (nuestra) información para elaborar estadísticas.

3. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

En atención a la aplicación de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren, en mi (nuestra) calidad de titular (es) de mis (nuestros) datos personales, por medio del presente documento, autorizo (autorizamos) de manera previa, expresa e informada al FNG o a quien tenga la calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de mis (nuestros) datos personales para los siguientes propósitos:

- Desarrollar todas las operaciones propias del objeto social del FNG, cuyo tratamiento no esté regulado por la Ley 1266 de 2008.
- Ofrecerme (nos) productos y servicios del FNG que complementen el producto de la garantía.
- Actualizar, verificar y complementar mis (nuestros) datos personales y de contacto, tales como celular, dirección, teléfono fijo y correo electrónico.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.
- Y en general para realizar análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos y mercadeo.

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses del FNG y a quien la Entidad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy (somos) titular (es).

Conozco que el Manual de Políticas de Protección de Datos Personales puede ser consultado en la página web: www.fng.gov.co.

Declaro (declaramos) haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo (entendemos) su alcance e implicaciones y con mi (nuestras) firma (s) en el presente documento acepto (aceptamos) expresamente: i) el servicio de la garantía del FNG; ii) ser consultado (s) y reportado (s) en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia; y iii) el tratamiento de mis (nuestros) Datos Personales.

El presente documento tendrá validez desde su firma, durante la vigencia de la garantía del FNG, durante el tiempo en que sea (mos) deudor (es) del FNG o de quien a futuro ostente la calidad de acreedor de la (s) obligación (es), y en general por el término establecido en la Ley.

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.	PEDRO CLAVER GOMEZ B	NOMBRE	PEDRO CLAVER GOMEZ B
RAZÓN SOCIAL	COMERC. MARIKUA SAS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	70.690.462
NIT	830.143.041-7		
CORREO ELECTRÓNICO	pedrogomez26@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO	pedrogomez26@gmail.com
TELÉFONO	313 419 9122	TELÉFONO	313 419 9122
DIRECCIÓN	CLLA 69A #19-17 Sur	DIRECCIÓN	CLL 137 N° 57A - 65 W 40A
CIUDAD	BOGOTÁ	CIUDAD	BOGOTÁ

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	ORLANDO GOMEZ BOTELLO
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	3608357 Sant/Amig.
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	orlando.gomez26@hotmail.com
TELÉFONO		TELÉFONO	314 294 4838
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	CLL 7A N° 2A-66 Int 9 / 201
CIUDAD		CIUDAD	BOGOTÁ



Fecha : 5/04/19

MULTIBANCA COLPANTIA

MOVIMIENTO PRESTAMO

Movimiento Historico del Prestamo

Hora : 17:01:48

Página : 1

Distribucion de Pagos

COMESC MARIPOSA SA

Numero de Credito...:

4395016764

PRESTAMO

TIPO	FECHA	VALOR	INTERESES	INTERESES	CARGOS	COMISION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PAGADO	MORA	VENCIDOS	PESOS	PNG	PESOS	CAPITAL
		PESOS		PESOS		PESOS		PESOS
UTILIZACION	20110505	9076479.55		132837.04	273733.61	23200.00	9076479.55	9076479.55
PAGO	20110509	9050000.00					90070229.35	590250.20
UTILIZACION	20110512	9000000.00					9000000.00	90690250.20
PAGO	20110607	1515743.01		83224.04	231441.52		445077.45	90245172.75
PAGO	20110608	452000.00	9.80	33756.71			4505033.49	85740139.26
PAGO	20110623	31584.61					31584.61	85708854.65
UTILIZACION	20110630	4340000.00		874553.12			4340000.00	90048554.65
PAGO	20110705	4429635.68		981418.12			3555082.56	86493472.09
PAGO	20110805	4814465.04					3589115.58	82904356.51
PAGO	20110905	78718.90						82904356.51
PAGO	20110907	4500000.00	27.66	955970.14	384212.88		3116589.32	79767767.19
PAGO	20111004	4590000.00	26.55	902091.94			3664681.51	76103085.68
PAGO	20111004	61222.47					61222.47	76041863.21
PAGO	20111108	12990.93						76041863.21
PAGO	20111108	4102100.00		1014773.59	392768.45		2671387.56	73370505.25
PAGO	20111109	98592.65	1.27				98591.38	73271913.87
PAGO	20111110	294167.15	.95				294166.20	72977747.67
UTILIZACION	20111117	17500000.00					17500000.00	90477747.67
PAGO	20111205	113824.76		90626.76				90477747.67
PAGO	20111206	3967000.00	12.08	689612.49	241394.63		3038874.30	87441873.37
PAGO	20120105	4837699.23		1185643.14			3628962.59	83812910.78
PAGO	20120206	13932.93			13932.93			83812910.78
PAGO	20120207	4598588.88	3301.40	1013784.21	433292.77		3125010.50	80687900.28
PAGO	20120208	361871.85	265.26				80326293.69	80326293.69
PAGO	20120307	28209.13					361606.59	80326293.69
PAGO	20120309	4530000.00	12639.52	965912.90	28209.13		3341573.82	76984719.87
PAGO	20120309	18531.78			186101.42			76984719.87
PAGO	20120403	4189000.00		899670.02			3285234.10	73699485.77
PAGO	20120509	4100000.00	6079.76	970197.64	393260.46		2707262.14	70892223.63
PAGO	20120509	69750.97					69750.97	70892223.63
PAGO	20120606	3854000.00	2885.11	880228.69	189221.16		2758465.04	68164007.62
PAGO	20120614	193066.14	1156.32				191909.82	67972097.80
PAGO	20120708	3701439.94		812323.97			2865296.97	65106100.83
UTILIZACION	20120713	24000000.00					24000000.00	89106100.83
PAGO	20120806	3903595.02		1000702.72	411438.16		2468254.14	86637846.69
PAGO	20120905	4608756.15		979512.81			3606043.34	83031803.35
PAGO	20120911	4625000.00		193913.86	250423.22		4157462.22	78874341.13
PAGO	20121005	4017096.48		732537.34			3284559.14	75589781.99
UTILIZACION	20121022	13600000.00					13600000.00	89189781.99
PAGO	20121106	8585.78						89189781.99
PAGO	20121121	4115000.00	9389.64	877498.47	498735.40		2706176.49	86483605.50
PAGO	20121217	439366.90	8.46				438358.44	86045247.06
UTILIZACION	20121205	7600000.00					7600000.00	93645247.06
PAGO	20121205	4838206.79		1092497.11			3722509.68	89922737.38
PAGO	20130108	5362303.83		1143297.17	563276.02		3632530.64	86290206.74



44

Fecha : 5/04/18

MULTIBANCA COLPATRIA

Hora : 17:01:48

Página : 2

MOVIMIENTO PRESTAMO

Movimiento Historico del Prestamo

TIPO	FECHA	VALOR	MORA	INTERESES	INTERESES	CARGOS	CONCLICION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
UTILIZACION	20130129	2390000.00						2390000.00	89280206.74
PAGO	20130205	4350000.00					23200.00	3428350.92	85851855.82
PAGO	20130205	4509144.05						4509144.05	81342711.77
UTILIZACION	20130208	5000000.00						5000000.00	86342711.77
PAGO	20130322	5150000.00	249.54			525190.74	46400.00	3581856.61	82750654.96
PAGO	20130405	4530139.96						3613497.46	79137357.50
UTILIZACION	20130410	10000000.00						10000000.00	89117357.50
PAGO	20130506	520713.89						3686343.51	85451013.99
PAGO	20130606	455852.24	14.22					85451013.99	85451013.99
PAGO	20130627	4272607.11	288.33					81896251.81	81896251.81
PAGO	20130705	315679.63						81896251.81	81896251.81
PAGO	20130708	272466.70	39.15			265999.03		3554762.18	78341489.63
PAGO	20130716	4132343.82	104.24					3492722.35	74848767.28
PAGO	20130805	447518.88				254453.16		3113708.72	71735059.56
PAGO	20130813	4350000.00	96.34					89655056.56	89655056.56
PAGO	20130905	5425.07						89017289.88	89017289.88
PAGO	20130913	3940000.00	93.12			243108.80		86870115.01	86870115.01
UTILIZACION	20130917	17930000.00						3616953.31	83253161.70
PAGO	20131007	1874478.57				291232.11		5900000.00	89153161.70
PAGO	20131105	4539976.45	13.40					2167174.87	88721862.96
UTILIZACION	20131121	5900000.00						3431298.84	88721862.96
PAGO	20131205	4653961.48				270406.27		3504617.40	8582906.60
PAGO	20140107	4720904.29				205732.47		3576697.29	82316209.31
PAGO	20140205	4544085.58				270015.75		3420004.36	78896204.95
UTILIZACION	20140227	4700000.00						3220810.46	75675394.49
PAGO	20140305	4437907.41				290359.42		4700000.00	8349656.21
UTILIZACION	20140314	9150000.00						3249134.21	80247524.00
PAGO	20140407	4982636.66						9150000.00	89397524.00
PAGO	20140505	4743529.16				295945.32		3504617.40	8582906.60
PAGO	20140605	4596777.91				278980.16		3576697.29	82316209.31
PAGO	20140707	4413385.09				267363.05		3420004.36	78896204.95
UTILIZACION	20140710	20000000.00				286254.87		3220810.46	75675394.49
PAGO	20140805	5274709.99				310753.68		20000000.00	95675394.49
UTILIZACION	20140905	9100000.00						3981982.81	91693411.68
PAGO	20140905	5061618.69				243320.62		9100000.00	100793411.68
PAGO	20140905	17430.99						3825416.76	96867994.32
PAGO	20141006	5427777.62				303395.23		17430.99	96950563.93
PAGO	20141105	719323.50				312730.34		3986730.26	92963833.67
UTILIZACION	20141111	3000000.00						3986730.26	92963833.67
PAGO	20141111	2997122.71						3000000.00	95963833.67
PAGO	20141112	1495243.00	5851.38			314842.75		237202.02	93521781.65
PAGO	20141119	315647.73	325.02					1180075.23	92411706.42
UTILIZACION	20141203	3890000.00	479.50					315168.23	92096538.19
PAGO	20141205	4897674.31						3890000.00	95986538.19
UTILIZACION	20141210	4600000.00						3890000.00	92168149.15
PAGO	20150105	5496619.18				325528.05		3890000.00	96768149.15
UTILIZACION	20150113	3600000.00						4600000.00	92743875.52
PAGO	20150202	898184.48						4024273.63	96343875.52
PAGO	20150202	96343875.52						3600000.00	96343875.52
PAGO								95892956.71	450918.81

13 JUL 2018

COPIA COPIADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION 4/10/2017

Fecha : 5/04/18

MULTIPLAN COOPERATIVA

Hora : 17:01:48

Página : 3

MOVIMIENTO PRESTAMO
Movimiento Historico del Prestamo

TIPO	FECHA	VALOR	INTERESES	INTERESES	CARGOS	COMISION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PAGADO	MORA	VENCIDOS	PESOS	PNG	PESOS	CAPITAL
		PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
UTILIZACION	20150206	96000000.00					96000000.00	96450918.81
PAGO	20150305	5472224.56		1105986.85	324460.89	39000.00	4009776.82	92441141.99
PAGO	20150406	5270839.87		1111083.04	310972.00	39000.00	7200000.00	88611127.16
UTILIZACION	20150429	7200000.00					7200000.00	95831127.16
PAGO	20150504	1204028.16		867673.05	298155.11	38000.00	95718257.16	95831127.16
PAGO	20150504	95831127.16		112869.90			95718257.16	112869.90
PAGO	20150605	39738.43		1358.74	379.69	38000.00	112869.90	112869.90
UTILIZACION	20150623	50000000.00					50000000.00	50000000.00
PAGO	20150706	38000.00				38000.00	50000000.00	50000000.00
UTILIZACION	20150710	20000000.00					20000000.00	70000000.00
PAGO	20150805	4197787.06		1012505.00	1335480.00	38000.00	2911802.06	67088197.94
UTILIZACION	20150824	27000000.00					27000000.00	94088197.94
PAGO	20150907	3832047.25		971197.64	225694.70	38000.00	2597164.91	91491033.03
PAGO	20151005	468557.14		993191.61	307775.84	38000.00	3346587.69	88144445.34
PAGO	20151006	455836.06					455735.42	87688709.92
UTILIZACION	20151009	8000000.00	100.64				9000000.00	96688709.92
PAGO	20151105	5496785.82		1123288.35	325260.82	39000.00	4009266.65	92679443.27
PAGO	20151207	202355.04			202355.04		92679443.27	88823978.43
PAGO	20151211	5102000.00		1093778.71	109418.61	39000.00	3855464.84	83962941.38
PAGO	20151211	510199.12	4337.84	240902.07			12500000.00	96462941.38
UTILIZACION	20151216	12500000.00					12500000.00	93074151.70
PAGO	20160105	462034.81		949693.80	282451.33	39000.00	3388789.68	89208355.59
PAGO	20160205	5408951.97		1191054.41	313101.45	39000.00	3865796.11	8578204.06
PAGO	20160307	521430.90		1242382.46	300096.81	39000.00	3633151.53	96075204.06
UTILIZACION	20160315	10500000.00					10500000.00	96075204.06
PAGO	20160405	4934814.48		1144839.21	287874.99	39000.00	3463100.28	92612103.78
PAGO	20160505	5435481.57		1238679.17	311547.12	39000.00	3846255.28	88765848.50
UTILIZACION	20160510	7990000.00					7990000.00	96755848.50
PAGO	20160610	5699413.35	3504.63	1306378.75	325486.67	39000.00	4025043.30	92710805.20
UTILIZACION	20160621	3200000.00					3200000.00	95910805.20
PAGO	20160705	551460.32		1329889.42	311946.43	39000.00	3833324.47	92097480.73
UTILIZACION	20160711	4600000.00					4600000.00	96697480.73
PAGO	20160805	5734864.82		1350403.59	325290.33	39000.00	4020170.90	92677309.83
PAGO	20160905	5523729.29		1318301.26	311766.47	39000.00	3853661.56	88823648.27
PAGO	20161005	5293005.16		1259410.77	298602.75	39000.00	3695791.64	85127856.63
PAGO	20161109	4259023.17		1207044.44	286370.11	41750.00	2722788.11	82405068.52
PAGO	20161110	819715.26	1070.51				818530.73	81586537.79
PAGO	20161205	1097758.02	184.53				3393999.87	78192537.82
PAGO	20161228	4028772.50	20205.50	823300.81	274457.11		459987.19	77732550.63
PAGO	20170314	2500000.00	76622.82	340109.92	274457.11		1680285.96	76052264.67
PAGO	20170315	720.16		1133862.84	809527.35		1440.00	76050824.67
PAGO	20170327	1690000.00	9714.04				1252286.82	74798237.85
PAGO	20170327	1440.00					1362527.02	73436010.83
PAGO	20170328	1253000.00	713.18				1890282.85	71545728.28
PAGO	20170410	2500000.00	68368.86	1069104.12			71545728.28	71545728.28
PAGO	20170419	2200000.00	51775.04	4514.74	253427.67		70607114.53	
PAGO	20170420		11775.04					
PAGO	20170427		49785.07					
PAGO	20170511		1102.42					
PAGO	20170511		1.13					
PAGO	20170511		22963.23					
PAGO	20170511		1039421.02					

AM
13 JUL 2018
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 00001997

Fecha : 5/04/18

MULTIBANCA COLPATRIA

Hora : 17:01:48

Página : 4

Movimiento Historico del Prestamo

TIPO	FECHA	VALOR	INTERESES	MORA	INTERESES	CARGOS	PAG	COMISION	CAPITAL		BALDO	
									PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
PAGO	20170525	2570000.00	12139.03			243665.15			2314195.82		68222218.71	
PAGO	20170607	4460000.00	64377.60		1061746.34	250467.00			3083409.06		65209509.65	
PAGO	20171023	7550000.00	563719.39		5622915.74	1125190.10			238174.77		64971334.88	
REVERSO PAGO	20171023	7550000.00	563719.39		5622915.74	1125190.10			238174.77		65209509.65	
PAGO	20171023	7550000.00			5504620.39	1349406.18					65209509.65	
REVERSO PAGO	20171023	7550000.00			5504620.39	1349406.18					65209509.65	
PAGO	20171023	7550000.00	695973.43		5504620.39	1349406.18					65209509.65	
PAGO	20171117	1573000.00			787955.94				785044.06		64424465.59	

-----N A L-----



Atentamente,

FIRMAS DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA

Pedro Claver Gomez Botero

NOMBRE Pedro claver Gomez Botero
C.C. 70 690 462
FIRMA R.L Comercializadora Maniposa
N.I 830.143 041-7

FIRMA

Pedro Claver Gomez Botero

NOMBRE Pedro claver Gomez Botero
C.C. 70 690 462
FIRMA

FIRMA

Orlando Gomez Botero

NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608.357
FIRMA

FIRMA



M000190010063103803245
PUC (PAGARE UNICO DE CONTRAGARANTIA)
206130072941

7008

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

PAGARÉ ÚNICO DE CONTRAGARANTÍA

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Yo(Nosotros), COMERCIALIZADORA MANIPOSA SAS CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO Y TODO LOS DEMAS ABAJO FIRMANTE(S) identificado(s) como aparece al pie de mi firma, nos obligamos solidaria e incondicionalmente pagar a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., el Cinco millones ochocientos, la suma total de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con 72 ctvs, que hemos recibido de esa entidad en calidad de cualquiera de las modalidades permitidas por la ley de mutuo comercial. Expresamente manifiesto(mos) que reconocere(mos) al BANCO intereses corrientes a la tasa del maxima legal.

En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, El BANCO los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y normas que lo reglamenten. Todos los gastos impuestos o gravámenes que cause este título - valor, correrán por cuenta exclusiva del (los) otorgante (s).

En constancia se firma en la Ciudad de BOGOTÁ, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE DE 2017

FIRMA

FIRMA

FIRMA

Pedro Claver Gomez Botero

NOMBRE Pedro claver Gomez Botero
C.C. 70 690 462
FIRMA R.L Comercializadora Maniposa
N.I 830.143 041-7

Pedro Claver Gomez Botero

NOMBRE Pedro claver Gomez Botero
C.C. 70.690 462
FIRMA

Orlando Gomez Botero

NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608.357
FIRMA

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.



201



del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

Ciudad y Fecha BOGOTÁ 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Ciudad

Asunto: Autorización para llenar pagaré en blanco No. 206130072941

Estimados señores:

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Yo, (nosotros) COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOIERO Y TODOS LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firmas, por la presente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referencia a favor de ustedes que he(amos), suscrito y que se anexa a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. se genere a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto que llegase(amos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial, descuento de títulos valores, aperturas de crédito, cartas de créditos, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, apropiaciones bancarias, y en general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que le deba(amos) o llegue (llegásemos) a deber al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. el día que sea llenado el título.
2. Capitalizar los intereses de conformidad con el artículo 886 del Código de Comercio y normas concordantes.
3. Estipular los intereses corriente y de mora que rijan en el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. para las operaciones incorporadas en el citado pagaré, el día en que se llene el pagaré.
4. Determinar la fecha de suscripción del pagaré.
5. Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto o determinado.
6. Determinar como obligaciones a mi(nuestro) cargo las que consten en los libros de contabilidad del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., los cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.
7. Liquidar en pesos las divisas cuando se pacten obligaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente para dichas divisas al día en que se decida llenar el pagaré, adicionando las comisiones e intereses pendientes de la misma.
8. Optar por llenar el pagaré en la moneda estipulada originalmente, considerando las tasas de interés corriente y de mora pactadas.
9. Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, previa notificación conforme a ley, cuando el o algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o extingan cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmantes tengan o llegasen a contraer para con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en los términos del numeral 1 de estas instrucciones.
10. Actuar, en lo no previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses.
11. Hacer exigible inmediatamente el presente pagaré que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
12. Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparen con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

Autorizo(amos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, elevar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor. Y reportar el estado de las obligaciones contratadas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.

POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatría ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la sociedad Gestiones y Cobranzas S.A., en adelante G&C S.A., cuyo objeto es la realización de la cobranza prejurídica y jurídica de la cartera de consumo originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Al encomendarle a la mencionada empresa, realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejurídica: consistente en la asignación para cobro a partir del primer día en mora en el pago de las cuotas a Gestiones y Cobranzas S.A., para que ésta despliegue la labor de contacto encaminada a normalizar la obligación. A partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se generarán gastos de cobranza. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com botón Información de productos y servicios link Tarifas Gastos de Cobranza o en www.gestionesycobranzas.com. Agentes Externos Especializados: Gestiones y Cobranzas S.A. está facultada para contratar la prestación de servicios profesionales con agentes externos especializados quienes cuentan con constante capacitación, por lo que están autorizados para llegar a acuerdos con los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto como tampoco los funcionarios de Gestiones y Cobranzas S.A. Mecanismos de contacto: Teléfono incluidos mensajes pregrabados. Visita puerta a puerta a los lugares de contacto. Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, medios de contacto y canales de pago, consulta en www.colpatria.com.



COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS
NIT 8301430417
CARTO D. 206130072941
CIT 8301580255
CGR



206130072941
COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S
8301430417

7008



Al contestar cite el No. 2018-01-083012

Tipo: Salida Fecha: 09/03/2018 07:31:02 AM
Trámite: 16027 - OBJECIONES AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y
Sociedad: 830109486 - ALIANZA Y DIRECCION Exp. 40097
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-003547

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Alianza y Dirección en Valores S.A.S.

Proceso

Reorganización

Asunto

Art. 29 y 30 Ley 1116 de 2006

Promotor

RL- Jean Paul Bing Zarembo

Expediente

40097

Como quiera que dentro del proceso de reorganización que adelanta Alianza y Dirección en Valores S.A.S, se presentaron objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en los escritos radicados con los números 2018-01-050827, 2018-01-054409, 2018-01-057558, 2018-01-058554, 2018-01-059649, 2018-01-059713, 2018-01-059764, 2018-01-059832, 2018-01-059912, 2018-01-059947, 2018-01-065043, 2018-01-065045, 2018-01-065145, 2018-01-065161 y 2018-01-065329, el Despacho advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, subrogado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2012, está en curso la etapa de conciliación de las objeciones por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al del vencimiento del traslado de las mismas.

Requírase al promotor de la concursada, para que vencido el término de conciliación, informe al despacho sobre el resultado de esta etapa.

Notifíquese,

GRACIELA MARIA SALDARRIAGA MOLINA

Coordinadora Grupo de Reorganización

TRD: OBJECIONES

Rad: 2018-01-050827, 2018-01-054409, 2018-01-057558, 2018-01-058554, 2018-01-059649, 2018-01-059713, 2018-01-059764, 2018-01-059832, 2018-01-059912, 2018-01-059947, 2018-01-065043, 2018-01-065045, 2018-01-065145, 2018-01-065161 y 2018-01-065329
J0896



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co /](http://www.supersociedades.gov.co/)
webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
AUTO
2018-01-083012
ALIANZA Y DIRECCION EN VALORES S.A.S EN REORGANIZACION



 **MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ ENTENDIMIENTO EDUCACION

**En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País
sin corrupción.**

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las
Entidades Públicas, ITEP.

[www.supersociedades.gov.co /](http://www.supersociedades.gov.co/)
webmaster@supersociedades.gov.co – Colombia



Nit 860.034.594-1

Bogotá, 20 de Marzo de 2018

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

860.034.594-1

CERTIFICA

Que, COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S con.NIT 830143041-7 mantiene vínculo comercial con nuestra entidad a través de la siguiente obligación:

OBLIGACIONES No. 206130072941

➤ Monto Desembolsado:	\$ 5.582.475,00
➤ Saldo a capital :	\$ 5.582.475,00
➤ Fecha de desembolso:	23 de Noviembre de 2017
➤ Fecha de vencimiento:	20 de Marzo de 2018
➤ Producto:	CART ORD PYME
➤ Amortización Capital:	mes vencido
➤ Amortización Interés:	mes vencido
➤ Plazo:	36 meses
➤ Interés corriente al 20/03/2018	\$ 252.541,52
➤ Interés de mora hasta 20/03/2018	\$ 23.651,20
➤ Otros Cargos	\$ 0,00
➤ Saldo Total	\$ 5.858.667,72

Cordialmente,

Cordialmente,

DIEGO GALEANO A.

Diego Galeano Alvarado
Director de Archivo y Extractos



Fecha : 5/04/18

Hora : 17:02:09
Página : 1

Movimiento Historico del Prestamo

Distribucion de Pagos

COMERCIALIZADORA M

206130072341

PRESTAMO

TITO	FECHA	VALOR	CAPITAL	SEALDO
------	-------	-------	---------	--------

MOVIMIENTO DE PAGO

Pagos

Pagos

DEBITO	20171123	5582475.00	5582475.00	5582475.00
--------	----------	------------	------------	------------

N A L



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118083816965D1

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:17:40

0118083816

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S

N.I.T. : 830143041-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01389014 DEL 25 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,991,764,000

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 28 SUR NO. 29 C -39 OFICINA
101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : pedrogomezb@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 28 SUR NO. 29 C -39 OFICINA 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : pedrogomezb@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001654 DE NOTARIA 51 DE
BOGOTA D.C. DEL 18 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2004
BAJO EL NUMERO 00940514 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1271 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 26
DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO



Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

01379064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA POR EL DE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S
A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1271 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.,
DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL
NÚMERO 01379064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE
TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003283	2004/09/10	NOTARIA 51	2004/09/16	00953083
0005356	2006/11/21	NOTARIA 51	2006/11/28	01092771
0005356	2006/11/21	NOTARIA 51	2006/11/28	01092773
0055	2010/01/14	NOTARIA 19	2010/01/18	01354666
113	2010/01/21	NOTARIA 19	2010/01/25	01356143
1271	2010/04/26	NOTARIA 19	2010/04/28	01379064
023	2014/03/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/25	01829285
024	2014/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/15	01893768

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA
FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR,
AL POR MAYOR O AL DETAL, DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE CUALQUIER TIPO Y
PRODUCTOS APTOS PARA LA VENTA AL COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO
SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN EJECUTAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN
Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS O ELEMENTOS QUE SE RELACIONE
CON EL RAMO, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES,
PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES QUE
PERSIGAN FINES SIMILARES O FUSIONARSE CON ESTAS, EN EJERCICIO DE SU
OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR TODA
CLASE DE TÍTULOS VALORES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES
CON PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE
DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS LICITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,
COSMETICOS Y DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2023 (FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y
PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 200,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$1,050,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 105,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118083816965D1

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:17:40

0118083816

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VALOR : \$1,050,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 105,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1271 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01379064 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GOMEZ BOTERO PEDRO CLAVER

C.C. 000000070690462

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01791940 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

GOMEZ BOTERO MARTA NELLY

C.C. 000000043403810

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSIDERANDO QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE HABRÁN DE AJUSTAR A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO SOCIAL, EN RELACIÓN CON LO NO ESPECIFICADO, SE ENTENDERÁ QUE QUIENES REPRESENTAN A LA SOCIEDAD, PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LAS LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE DICHAS FACULTADES QUE NO CONSTEN EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO SOCIAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL NO SERÁN OPONIBLES A TERCEROS; DE ESTA MANERA, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL; PUDIENDO ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE LA SOCIEDAD; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS Y CANCELARLOS, 4) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS (O ACCIONISTA ÚNICO) INFORME RELACIONADO

AM: 

13 JUL 2018

RECEPCIONADA
REGISTRO DE COMERCIO

CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, CUANDO ASÍ SE LO SOLICITEN, 5) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 6) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 8) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 9) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA (O ACCIONISTA ÚNICO) U OTRO ÓRGANO SOCIAL RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS QUE LE ATRIBUYA LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO PRIMERO EI REPRESENTANTE LEGAL, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O CUALQUIER ÓRGANO FACULTADO PARA ELLO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01508255 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

DALLOS CASTILLO JAIRO ALFONSO

C.C. 000000080263444

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118083816965D1

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:17:40

0118083816

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochoenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

10 MAYO 2018

Rad. 110014003084 2018 00306 00

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 del C.G.P. el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO, por las siguientes cantidades representadas en dos (2) pagares allegados como base de recaudo.

Pagare No. 4395016764.

1. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$64.424.465.59), por concepto de saldo insoluto de capital incorporado en el título valor referenciado.

1.2 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la fecha de presentación de la demanda (12/04/2018) y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

1.3 Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$4.469.100), por concepto de intereses corrientes dejados de cancelar e incorporados en el título valor referenciado.

Pagare No. 206130072941.

2. Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.582.475), por concepto de saldo insoluto de capital incorporado en el título valor referenciado.

2.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la fecha de presentación de la demanda (12/04/2018) y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.



13 JUL 2018

COTEJADA
ORIGINAL
CIÓN 0000297



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

2.2 Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$252.541.52), por concepto de intereses corrientes dejados de cancelar e incorporados en el título valor referenciado.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a los demandados en legal forma, quienes cuentan con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado ELIFONSO CRUZ GAITÁN, como apoderado judicial del Banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

[Firma]
LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

11 MAYO 2018

[Firma]
Notificando el auto anterior por anotación al estado No. 45 de la fecha

[Firma]
Yaima Alexandra Vargas Vergara
Secretaría

DIGM



Señor:

JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

24724 2AUG'18 PM 2:41
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

REFERENCIA: 2018-0306

ASUNTO: APORTANDO RESPUESTA NEGATIVA CITATORIO ART. 291 NUEVA DIRECCIÓN Y RESPUESTA POSITIVA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO Y SOLICITO SE DECLARE NOTIFICADO

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa estoy allegando copia los resultados **NEGATIVOS** de los citatorios enviados para los demandados **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ y AVISO POSITIVO** para **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** así:

1.- COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, en la calle 24 C No. 80 B-36 Oficina 203 de Bogotá según certificación emitida por la oficina de correo **AM MENSAJES**, con la guía **No. 43718243** en la que indica "LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION".

2.- PEDRO CLAVER GOMEZ en la calle 24 C No. 80 B-36 Oficina 203 de Bogotá según certificación emitida por la oficina de correo **AM MENSAJES**, con la guía **No. 43718244** en la que indica "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN".

Por lo tanto estoy aportando nueva dirección, la cual también se encuentra aportada en la demanda en donde se puede notificar a **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS y PEDRO CLAVER GOMEZ** en la

- CALLE 137 No. 55^a-65 Etapa 1 Apartamento 401 en Bogotá.

3.- ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO aporato certificación expedida por la empresa de correo **AM MENSAJES** de la ENTREGA EFECTIVA del AVISO de que trata el Art 292 del C.G.P. en la Carrera 71 No. 2 A-66 interior 9 apartamento 203 de Bogotá según la guía N° **43718242** en donde indica que "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN"; así como las copias de los documentos debidamente cotejados por esa entidad.

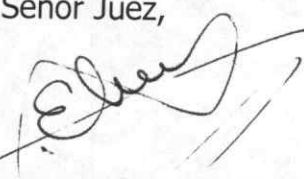


Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a su Despacho se declare notificado al demandado y en caso de no comparecer a su Despacho dentro del término legal, se proceda de conformidad con lo contemplado en el Art. 440 del C.G.P. a dictar la correspondiente sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución.

En virtud de lo anterior y con mi acostumbrado respeto solicito a su honorable despacho tener en cuenta lo expuesto.

Anexo lo aludido en veinte (20) folios útiles.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J

12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 84 Civil Municipal
de Bogotá D.C.
ENTRADA

Al despacho del (a) Juez hoy
2 AGO 2010

Observaciones: Con el tenor
escrito

Secretaría:



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

23 AGO. 2018

Rad. 110014003084 2018 00306 00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Tener por notificado de manera personal al demandado ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO (fl.25, C-1), quién dentro del término de traslado concedido y por conducto de apoderada judicial contestó la demanda sin formular ningún tipo de excepción.

2º. Reconózcase personería jurídica a la abogada INGRID ISABEL BOLIVAR MENDOZA, como gestora judicial del demandado ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO, en los términos y para los fines del poder conferido (fl.33, C-1).

3º. No se tiene en cuenta el trámite de notificación por aviso respecto del mencionado encartado (fls.30 y 31 y 40 al 55), por haberse surtido con posterioridad a su notificación personal.

4º. Inténtese nuevamente la notificación de la compañía COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., a la Calle 24 C No. 80 B - 36 Oficina 203 de esta ciudad, como quiera que la dirección en la que se realizó en trámite carecía de la letra "C", lo que necesariamente altera la trayectoria (fl.36, C-1).

5º. Téngase en cuenta la dirección **Calle 137 No. 55 A - 65 Etapa 1 Apartamento 401 de esta ciudad**, como lugar de notificación tanto de la sociedad COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., como del señor PEDRO CLAVER GÓMEZ. Procédase de conformidad.

Integrado en debida forma el contradictorio se continuara con el trámite procesal de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 24 AGO. 2018
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 7 de la
fecha.
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaría

DLGM



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 43865836 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: PEDRO CLAVER GOMEZ

DIRECCIÓN: CALLE 137 # 55 A -65 ETAPA 1 APTO 401 **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2018
CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S



No. consecutivo

JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 05 EDIFICIO CAMACOL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: **PEDRO CLAVER GÓMEZ**

Dirección: **CALLE 137 No. 55 A-65 Etapa 1 Apartamento 401**

Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
		DD	MM	AAAA
<u>2018-0306</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>10</u>	<u>05</u>	<u>2018</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 43865835 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

DIRECCIÓN: CALLE 137 # 55 A -65 ETAPA 1 APTO 401 **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

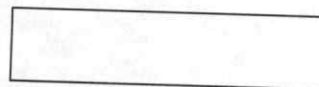
SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2018
CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S



No. consecutivo

JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 05 EDIFICIO CAMACOL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS,
Dirección: CALLE 137 No. 55 A-65 Etapa 1 Apartamento 401
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso -	Naturaleza de Proceso -	Fechas de providencia		
<u>2018-0306</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	DD	MM	AAAA
		<u>10</u>	<u>05</u>	<u>2018</u>

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO
CLAVER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01



C & S ABOGADOS SAS

Señor:

JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

JUZGADO 84 CIVIL MPAL
D
25193 21AUG'18 PM 3:35

REFERENCIA: 2018-0306

ASUNTO: APORTANDO RESPUESTA NEGATIVA CITATORIO ART. 291 NUEVA DIRECCIÓN

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**
CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ Y**
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa estoy allegando copia los resultados **NEGATIVOS** de los citatorios enviados para los demandados **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS y PEDRO CLAVER GOMEZ y AVISO POSITIVO** así:

1.- COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, en la calle 137 No. 55 A-65 E Etapa 1 Apartamento 401 de Bogotá según certificación emitida por la oficina de correo **AM MENSAJES**, con la guía **No. 43865835** en la que indica "LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION".

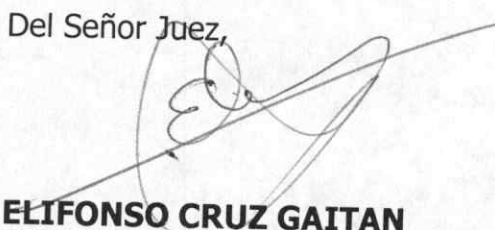
2.- PEDRO CLAVER GOMEZ en la calle 137 No. 55 A-65 Etapa 1 Apartamento 401 de Bogotá según certificación emitida por la oficina de correo **AM MENSAJES**, con la guía **No. 43865836** en la que indica "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN".

Por lo tanto estoy aportando nueva dirección, la cual también se encuentra aportada en la demanda en donde se puede notificar a:

- **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS** en el correo electrónico **TESORERIAMARIPOSA@GMAIL.COM**
- **PEDRO CLAVER GOMEZ** en el correo electrónico **PEDROGOMEZB@GMAIL.COM**

Anexo lo aludido en cuatro (04) folios útiles.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito se agrega de conformidad
con el artículo 169 del CGP

Fecha:

21/08/18



CERTIFICA QUE:

El **24-08-2018 11:05:02**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica **#GE0009223** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal

Artículo: Citación Para Diligencia De Notificación Personal Art. 291 Del C.G.P.

Juzgado: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Demandado: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

Notificado: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2018-0306

Anexo:

Dirección electrónica del Notificado: TESORERIAMARIPOSA@GMAIL.COM

Dirección electrónica de la parte interesada: dependiente@ecruzabogados.com.co

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2018-08-24 11:05:02

Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2018-08-29 23:59:59

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) **Estampa de tiempo:** 2018-08-24 12:23:17

El mensaje de datos fue rehusado: No

El mensaje de datos Expiro: No

Consultas realizadas al mensaje de datos: 1

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en acusar su recibido para conocer su contenido.

IP Publica del destinatario: 181.54.154.163

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999.

Se firma el presente certificado el día 24 DE AGOSTO DE 2018

Cordialmente,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S



No. consecutivo

JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 05 EDIFICIO CAMACOL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C.G.P.

Señor (a)
Nombre: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS,
Dirección: TESORERIAMARIPOSA@GMAIL.COM
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso - Naturaleza de Proceso -

2018-0306

Ejecutivo Singular

Fechas de providencia

DD MM
10 05

Este documento es fiel copia del original enviado el

Fecha: 24 de Agosto de 2018

Número de envío: GE00009223

Este documento es coleccionado en el sistema de seguimiento de la Ley 564 de 2003

4000

MENSAJES

Lic. min.com. 0000347

COTEJADO

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS PEDRO CLAVIER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma

Dr. Elifonso Cruz Gaitán
Nombres y Apellidos

Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



CERTIFICA QUE:

El **24-08-2018 11:05:01**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica **#GE0009222** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal

Artículo: Citación Para Diligencia De Notificación Personal Art. 291 Del C.G.P.

Juzgado: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Demandado: PEDRO CLAVER GOMEZ

Notificado: PEDRO CLAVER GOMEZ

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2018-0306

Anexo:

Dirección electrónica del Notificado: PEDROGOMEZB@GMAIL.COM

Dirección electrónica de la parte interesada: dependiente@ecruzabogados.com.co

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2018-08-24 11:05:01

Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2018-08-29 23:59:59

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) **Estampa de tiempo:** 2018-08-24 12:12:44

El mensaje de datos fue rehusado: No

El mensaje de datos Expiro: No

Consultas realizadas al mensaje de datos: 1

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en acusar su recibido para conocer su contenido.

IP Publica del destinatario: 179.18.50.170

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999.

Se firma el presente certificado el día 24 DE AGOSTO DE 2018

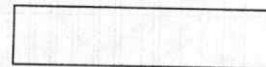
Cordialmente,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S



No. consecutivo

JUZGADO: 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 05 EDIFICIO CAMACOL

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: PEDRO CLAVER GÓMEZ
Dirección: PEDROGOMEZB@GMAIL.COM
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Servicio Postal Autorizado

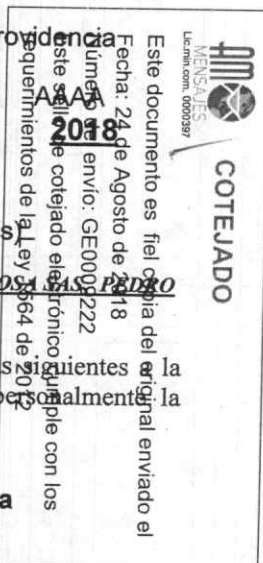
No. Radicación de proceso - Naturaleza de Proceso -

2018-0306

Ejecutivo Singular

Fechas de providencia

DD MM
10 05



Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A VS COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.AS PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Dr. Elifonso Cruz Gaitán

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. De Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D. C.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



60

Señor:

JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2018-0306

ASUNTO: APORTANDO RESPUESTA POSITIVA CITATORIO ART. 291

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**
CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ y**
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

ELIFONSO CRUZ GAITAN, actuando como apoderado judicial de la parte actora, comedidamente y de la manera más respetuosa estoy allegando copia los resultados **NEGATIVOS** de los citatorios enviados para los demandados **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS y PEDRO CLAVER GOMEZ y AVISO POSITIVO** así:

1.- COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, en el correo electrónico TESORERIAMARIPOSA@GMAIL.COM según certificación emitida por la oficina de correo *AM MENSAJES*, con la guía **No. GE0009223** en la que indica "EL MESNAJE DE SATOS OBETUVO ACUSE DE RECIBO: SI POSITIVO"

2.- PEDRO CLAVER GOMEZ en el correo electrónico PEDROGOMEZB@GMAIL.COM según certificación emitida por la oficina de correo *AM MENSAJES*, con la guía **No. GE0009222** en la que indica EL MESNAJE DE SATOS OBETUVO ACUSE DE RECIBO: SI POSITIVO"

Así las cosas, solicito a su Honorable Despacho se tenga como tal y, puesto que el citatorio fue entregado a la destinataria el día **24 DE AGOSTO DE 2018** sin que la demandada se acercara a notificarse personalmente, en virtud de lo cual se procederá al envío del aviso de notificación como lo señala el Código General del Proceso en su artículo 292 del C.G.P.

Anexo lo aludido en cuatro (04) folios útiles.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No 79.380.350 de Bogotá
T.P. No 118955 del C.S. de la J

25624 31AUG'18 PM 2:37

5 Folios

JUZGADO 84 CIVIL MPAL



JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, COMPARECE ANTE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO EL SEÑOR **PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 70.690.462 DE SANTUARIO**, EN SU CONDICIÓN DE DEMANDADO, A QUIEN LE NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL **AUTO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA**, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-00306 ADELANTADO POR EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GOMEZ Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

EN CONSTANCIA SE FIRMA COMO APARECE. SE REALIZA LA ENTREGA DE TRASLADO EN FISICO Y MEDIO MAGNETICO.

EL NOTIFICADO,

PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO
C.C. No. 70.690.462 DE SANTUARIO

Dirección: *C/ 285 # 27C-39*
Teléfonos: *313 419 9122*

QUIEN NOTIFICA,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
SECRETARIA

YCC



CERTIFICA QUE:

El 03-09-2018 09:55:03. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica **#GE0009360** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal

Artículo: Notificación Por Aviso Art 292 Del C.G.P.

Juzgado: JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Demandado: PEDRO CLAVER GOMEZ

Notificado: PEDRO CLAVER GOMEZ

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2018 -0306

Anexo: COPIA INFORMAL DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

Dirección electrónica del Notificado: PEDROGOMEZB@GMAIL.COM

Dirección electrónica de la parte interesada: dependiente@ecruzabogados.com.co

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2018-09-03 09:55:03

Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2018-09-08 23:59:59

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: Si(Positivo) **Estampa de tiempo:** 2018-09-03 13:03:25

El mensaje de datos fue rehusado: No

El mensaje de datos Expiro: No

Consultas realizadas al mensaje de datos: 2

Observación: Se adjunta la IP como constancia que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario, el cual estuvo de acuerdo en acusar su recibido para conocer su contenido.

IP Publica del destinatario: 181.54.154.163

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999.

Se firma el presente certificado el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Cordialmente,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S



JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 19-65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor (a)

Nombre: **PEDRO CLAVER GOMEZ**

Dirección: **PEDROGOMEZB@GMAIL.COM**

Ciudad: **Bogotá (CUNDINAMARCA)**

No. consecutivo

Este documento es fiel copia del original enviado a la
Fecha: 03 de Septiembre de 2018
Número del envío: G50009360
Este sello de cotización electrónica cumple con
requisitos de la Ley 1561 de 2012



COTECUADO

FECHA
DD MM AAAA

30 08 2018

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación de proceso - Naturaleza de Proceso -

Fecha de providencia

2018-0306

Ejecutivo Singular

DD MM AAAA
10 05 2018

Demandante

Demandado(s)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Vs COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

PEDRO CLAVER GOMEZ

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día **10** del mes **MAYO** del año **2018** donde se libró mandamiento de pago y se ordenó citarlo, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: copia informal: Demanda ☒ Auto admisorio ☐ Mandamiento de pago ☒

Empleado responsable **YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA (secretaria)**

PARTE INTERESADA (ART. 292 C.G.P.):

Dr. Elifonso Cruz Gaitán.

Nombres y Apellidos

FIRMA

No. de Cédula de Ciudadanía

79.380.350 de Bogotá D.C.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01



0 a SEP 2018

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 0000397

Otorga

72

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.



ELIFONSO CRUZ GAITÁN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.380.350, abogado en ejercicio, con T.P 118.955 del C.S.J, domiciliado en ésta Ciudad, actuando en calidad de apoderado judicial especial del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, con NIT. 860.034.594-1 entidad financiera con domicilio en la Ciudad de Bogotá en los términos del poder especial que en escrito separado estoy acompañando, otorgado por su representante legal **NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.874.338, con domicilio en esta Ciudad, ampliamente facultado, respetuosamente manifiesto al Señor Juez que presento DEMANDA EJECUTIVA en contra de la Empresa **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS** identificada con NIT No. 830143041-7, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **PEDRO CLAVER GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.690.462 domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., Quien además se obligó a título personal y en contra del señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.608.357 domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., para que a través del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA se sirva dar trámite a las siguientes:

PRETENSIONES

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** y en contra de **RL COMERCIALIZADORA MARIPOSA, PEDRO CLAVER GOMEZ Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO** quienes además se obligaron como personas naturales, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- La suma de **(\$64.424.465,59)** moneda legal, por concepto de **SALDO INSOLUTO** de capital de la obligación N° 4395016764 dejado de cancelar.
- 2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de la usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sobre el capital solicitado en el numeral 1, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la misma.
3. La suma de **(\$3.469.100,00)**, moneda legal por concepto de **SALDO INSOLUTO** de intereses corrientes de la obligación N° 4395016764.
- 4.- La suma de **(\$5.582.475,00)** moneda legal, por concepto de **SALDO INSOLUTO** de capital de la obligación N° 206130072941 dejado de cancelar.



5.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de la usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sobre el capital solicitado en el numeral 4, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la misma.

6.- La suma de **(\$252.541,52)**, moneda legal por concepto de **SALDO INSOLUTO** de intereses corrientes de la obligación N° **206130072941**.



7.- Por las costas procesales que en la oportunidad debida liquide su despacho.

HECHOS

PRIMERO: La Sociedad **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS** Representada legalmente por **PEDRO CLAVER GOMEZ** quien además se obligó a título personal y el señor **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO**, en calidad de beneficiarios suscribieron los pagarés N° **4395016764** y N° **206130072941** los cuales fueron diligenciados por el acreedor conforme a la carta de instrucciones respectiva.

SEGUNDO: Los deudores se comprometieron a cancelar las obligaciones emanadas de los títulos valores, dentro de los respectivos términos de vencimiento.

TERCERO: Los deudores han sido requeridos en varias oportunidades para el pago de las obligaciones descritas en el numeral primero del presente acápite, sin obtener respuesta alguna.

CUARTO: Conforme lo contemplado en el Artículo 431 del Código General del Proceso y en la Carta de Instrucciones de los pagarés N° **4395016764** y N° **206130072941** En su numeral primero, se hizo uso de la cláusula aceleratoria desde el 23 de marzo de 2018.

QUINTO: Por tratarse de un crédito con cobertura del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (**FNG**), se destaca que los obligados aceptaron la garantía del FNG, para respaldar la obligación contenida en el pagaré N° **4395016764**.

SEXTO: Los títulos base de la acción prestan mérito ejecutivo en razón a que consagran obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

SEPTIMO: Me encuentro legitimado para iniciar la presente acción teniendo en cuenta el poder especial a mi otorgado por el **Dr. NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA**, quien obra en nombre y representación de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de las obligaciones y por la cuantía del proceso, la cual estimo en una suma superior a los 40 SMLMV, e inferior a los 150 SMLMV, concretamente la suma de \$73.728.582,11 por lo tanto es usted competente Señor Juez Civil Municipal para adelantar el trámite procesal respectivo.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables al caso los Arts. 82 a 84, 422 y subsiguientes del Código General del Proceso, Art. 709 y siguientes del Código de comercio y/o demás normas concordantes.

Los Arts. 17-1, 18-1, 20-1, 25 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Como pruebas adjunto al presente escrito y solicito se tengan como tales las siguientes:



- 1.- Los pagarés **Nº 4395016764** y **Nº 206130072941** con sus respectivas cartas de instrucciones, relacionados en las pretensiones y hechos de la demanda.
2. Certificado de la deuda de la obligación **No. 206130072941** expedido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
3. Histórico de pagos de las obligaciones **No. 4395016764** y **Nº 206130072941** expedido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
- 4.- Cámara de Comercio de la Empresa **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS.**
- 5.- Anexo No. 2 FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.
- 6.- Certificado de existencia y representación legal del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, el cual puede ser verificado en la página web www.superfinanciera.gov.co con el PIN que allí se relaciona.

ANEXOS

- 1.- Poder especial de BANCO COLPATRIA.
- 2.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
- 3.- Copia de la demanda y sus anexos en físico y en mensaje de datos contentivo en (04) cuatro CD's para los traslados y archivo, según lo señala el artículo 89 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

LA PARTE DEMANDANTE EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

- El suscrito puede ser notificado en la secretaría de su despacho o en el EDIFICIO COOPAVA en la CALLE 19 No 4 - 74 OFICINA 1203 de la Ciudad de Bogotá D.C. - correo electrónico gerencia@ecruzabogados.com.co
- La parte actora **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** en la Carrera 7 Nº. 24 - 89 piso 28 de ésta ciudad - correo electrónico notificajudicialcgp@colpatria.com



- Representante legal parte actora **Dr. NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABIATIVA** en la Carrera 7 N°. 24-89 piso 28 de ésta ciudad - correo electrónico notificajudicialcgp@colpatria.com

LOS DEMANDADOS:

COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS

- CARRERA 69 A N° 19 - 17 SUR BARRIO CARVAJAL EN BOGOTÁ
 - CALLE 24 C N° 80 B - 36 OF 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 137 N° 55 A 65 ET 1 APTO 401 EN BOGOTÁ
- DIRECCION ELECTRONICA:** TESORERIAMARIPOSA@GMAIL.COM

PEDRO CLAVER GOMEZ

- CARRERA 69 A N° 19 - 17 SUR BARRIO CARVAJAL EN BOGOTÁ
 - CALLE 24 C N° 80 B - 36 OF 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 137 N° 55 A 65 ET 1 APTO 401 EN BOGOTÁ
- DIRECCION ELECTRONICA:** PEDROGOMEZB@GMAIL.COM

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

- CARRERA 71 N° 2 A - 66 IN 9 APTO 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 24 C N° 80 B - 36 OF 203 EN BOGOTÁ
 - CALLE 137 N° 55 A 65 ET 1 APTO 401 EN BOGOTÁ
- DIRECCION ELECTRONICA:** Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco la dirección electrónica del demandado **ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.**

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN
C.C. No. 79.380.350 de Bogotá
T.P No 118955 del C. S de la J.



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
CONTRA: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ Y
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.874.338, obrando en calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., Establecimiento Bancario, con Nit 860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la superintendencia financiera de Colombia que se anexa, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) ELIFONSO CRUZ GAITAN abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., inicie y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO

DE MENOR CUANTÍA contra DE COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS
NIT 830.143.041-7, PEDRO CLAVER GOMEZ C.C. 870.690.462 Y ORLANDO
DE JESUS GOMEZ BOTERO C.C. 3.608.357

Teniendo como fundamento el (los) pagaré(s) número(s) 4395016764 Y 206130072941

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades legales las expresas de recibir y retirar títulos judiciales a favor de la entidad demandante, solicitar la terminación del proceso por pago, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes.

Del Señor Juez, atentamente.

NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA
C. C. No. 79.874.338
Representante Legal Para Fines Judiciales
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

Acepto:

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C. C. No. 79380350
T. P. 118955 del C. S. de la J.



Atentamente,

FIRMAS DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA 
NOMBRE Pedro Claver Gomez Botero
C.C. 70 690 462
FIRMA R.L. Comercializadora Manposá
NIT. 830 143 041 - 7

FIRMA 
NOMBRE Pedro Claver Gomez
C.C. 70 690 462
FIRMA

FIRMA


NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608.357
FIRMA

NOMBRE
C.C.

PAGARÉ ÚNICO DE CONTRAGARANTÍA

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

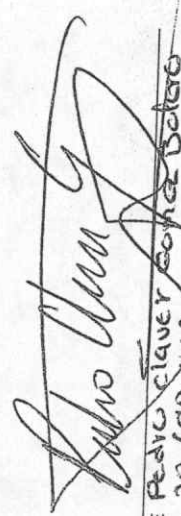
Yo (Nosotros) COMERCIALIZADORA MANPOSA SAS CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOIERO Y TODOS LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES, identificad(s) como aparece al pie de mi firma, nos obligamos solidaria e incondicionalmente pagar a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., el de Sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos siete pesos con 62 ctvos pesos moneda corriente (\$ 68.472.887,62), que hemos recibido de esa entidad en calidad de cualquiera de las modalidades permitidas por la ley de mutuo comercial. Expresamente manifiesto(mos) al BANCO intereses corrientes a la tasa del maxima legal, la suma total

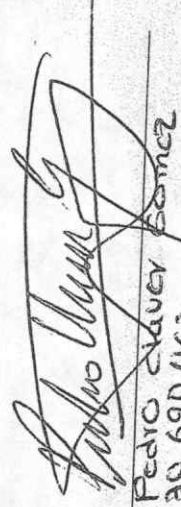


NOMBRE
C.C. M000190030063103820384
PUC (PAGARE UNICO DE CONTRAGARANTIA)
4395016764
7017

En consecuencia se firma en la Ciudad de BOGOTÁ

a los 5 días del mes de MAYO DE 2011

FIRMA 
NOMBRE Pedro Claver Gomez Botero
C.C. 70 690 462
FIRMA R.L. Comercializadora Manposá
NIT. 830 143 041 - 7

FIRMA 
NOMBRE Pedro Claver Gomez
C.C. 70.690 462
FIRMA

FIRMA


NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608.357
FIRMA

NOMBRE
C.C.

NOMBRE
C.C.





del grupo Scotiabank
NIT. 880.034.594-1

Ciudad y Fecha BOGOTÁ 5 DE MAYO DE 2011

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Ciudad

Asunto: Autorización para llenar pagaré en blanco No. 4395016764

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Estimados señores:

Yo, (nosotros) COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS CON NIT 8301430417 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOIERO Y TODOS LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firmas, por la presente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referenda a favor de ustedes que he(amos), suscrito y que se anexa a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. se genere a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto que llegase(amos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial, descuento de títulos valores, aperturas de crédito, cartas de créditos, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, aceptaciones bancarias, y en general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que le deba(amos) o llegue (llegasemos) a deber al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. el día que sea llenado el título.
2. Capitalizar los intereses de conformidad con el artículo 886 del Código de Comercio y normas concordantes.
3. Estipular los intereses corriente y de mora que rijan en el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. para las operaciones incorporadas en el citado pagaré, el día en que se llene el pagaré.
4. Determinar la fecha de suscripción del pagaré.
5. Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto o determinado.
6. Determinar como obligaciones a mi(nuestro) cargo las que consten en los libros de contabilidad del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., los cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.
7. Liquidar en pesos las divisas cuando se pacten obligaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente para dichas divisas al día en que se decida llenar el pagaré, adicionando las comisiones e intereses pendientes de la misma.
8. Optar por llenar el pagaré en la moneda estipulada originalmente, considerando las tasas de interés corriente y de mora pactadas.
9. Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, previa notificación conforme a ley, cuando el o algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o extingan cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmantes tengan o llegasen a contraer para con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en los términos del numeral 1 de estas instrucciones.
10. Actuar, en lo no previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses.
11. Hacer exigible inmediatamente el presente pagaré que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
12. Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparen con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

Autorizo(amos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contratadas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.

POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatría ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la sociedad Gestiones y Cobranzas S.A., en adelante G&C S.A., cuyo objeto es la realización de la cobranza prejurídica y jurídica de la cartera de consumo originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas. Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cordial, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Al encomendarle a la mencionada empresa, realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejurídica: consistente en la asignación para cobro a partir del primer día en mora en el pago de las cuotas a Gestiones y Cobranzas S.A., para que ésta despliegue la labor de contacto en primera instancia con el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultados en www.colpatria.com botón información de productos y servicios link Tarifas Gastos de Cobranza o en www.gestionesycobranzas.com. Agentes Externos Especializados: Gestiones y Cobranzas S.A. está facultada para contratar la prestación de servicios profesionales con agentes externos especializados quienes cuentan con constante capacitación, por lo que están autorizados para llegar a acuerdos con los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto como tampoco los funcionarios de Gestiones y Cobranzas S.A. Mecanismos de contacto: Teléfono incluidos mensajes pregrabados, visita puerta a puerta a los lugares de contacto. Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, medios de contacto y canales de pago, consulta en www.colpatria.com.

COMER
NIT 8301430417
R01 4395016764
CARGO 888962
COP



43950167645
COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA
8301430417



FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG

Anexo No. 2
Aceptación de la Garantía, Consulta y Reporte ante los Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o Crediticia y Tratamiento de Datos Personales
"HABEAS DATA"

Yo (nosotros), identificado (s) como aparece (mos) al pie de mi (nuestras) firma(s), por medio del presente documento expresamente manifiesto (amos), que:

1. Aceptación de la Garantía:

Acepto (amos) la garantía del FNG para respaldar la operación aprobada por _____, en adelante el INTERMEDIARIO.

Acepto (amos) de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las comisiones por concepto de la garantía otorgada por el FNG, incluido el IVA, y que su valor podrá ser cargado o deducido de cualquier cuenta que tenga (amos) abierta, depósito constituido por mi (nosotros), o con cargo a las cuotas del mismo crédito o de cualquier obligación pactada con el INTERMEDIARIO. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Conozco (conocemos) las condiciones de la garantía que otorga el FNG, y por tanto, en caso que éste se vea en la obligación de pagar la garantía como consecuencia de mi (nuestro) incumplimiento de la obligación garantizada, el FNG tendrá derecho (en productos de garantía con recuperación de cartera) a recuperar las sumas pagadas y se subrogará en la calidad de acreedor por el valor pagado. Así mismo, reconozco (reconocemos) que el pago que llegare a realizar el FNG no extingue parcial, ni totalmente, mi (nuestra) obligación con el INTERMEDIARIO.

El FNG podrá realizar la devolución proporcional del componente de riesgo de las comisiones facturadas por concepto de cualquier obligación garantizada, incluido el valor correspondiente al IVA, por meses completos no causados dentro del plazo de la obligación garantizada, en los casos en que ésta sea prepagada o cuando el INTERMEDIARIO desista de su voluntad de mantener la garantía, teniendo en cuenta que, tanto la solicitud como la devolución de la comisión, se realizará a través del INTERMEDIARIO. En estos casos, se debe tener en cuenta lo establecido por el Reglamento de Garantías vigente del FNG para la devolución de comisiones. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Autorizo (amos) irrevocablemente al INTERMEDIARIO a entregar al FNG y a sus agentes comerciales, toda la información relacionada con la operación aprobada a mi (nuestro) favor y de igual manera autorizo (amos) al FNG a entregar dicha información a sus agentes comerciales, a las personas que realicen la cobranza de su cartera, a quienes el FNG enajene la cartera derivada del pago de las garantías y a terceros con quienes el FNG tenga una relación contractual a título de mandato o similar relacionado con el otorgamiento de la garantía.

Declaro que los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor del FNG provienen de fuentes lícitas y que la información que he (mos) suministrado es verídica. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

2. Consulta y Reporte a Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o crediticia

Otorgo (amos) mi (nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al FNG, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación, para:

- Recolectar la información que identifica al deudor, a los codeudores y a sus garantes, actualizarla y almacenarla.
- Consultar, en cualquier tiempo, en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia toda la información relevante para conocer mi (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederme (nos) una garantía.
- Reportar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, el cumplimiento o incumplimiento de mi (nuestras) obligación (es).
- Conservar, tanto en el FNG, como en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en la Ley, mi (nuestra) información crediticia.
- Informar al INTERMEDIARIO, agentes comerciales y terceros con quienes se tenga una relación contractual para la emisión o administración de las garantías, acerca del estado y comportamiento de la (s) garantía (s), así como actualizar y compartir con ellos mi (nuestra) información financiera, comercial o de contacto.
- Compartir mi (nuestra) información de datos personales con los adquirentes de la cartera que haya enajenado el FNG.
- Suministrar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia los datos relativos a mi (nuestra) solicitud de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
- Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.
- Ejercer el derecho de inspección para corroborar en cualquier tiempo que la información que he (mos) suministrado para la aprobación de la obligación garantizada es veraz, completa, exacta y actualizada, y de la misma forma para que el INTERMEDIARIO permita el acceso a esta información al FNG o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación, en los términos de la Ley 1266 de 2008.

M000190040040103820405
FNG Y/O ANEXO 2.4
4395016764

7017



j) Facultar al FNG y a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia a divulgar mi (nuestra) información para elaborar estadísticas.

3. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

En atención a la aplicación de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren, en mi (nuestra) calidad de titular (es) de mis (nuestros) datos personales, por medio del presente documento, autorizo (autorizamos) de manera previa, expresa e informada al FNG o a quien tenga la calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de mis (nuestros) datos personales para los siguientes propósitos:

- Desarrollar todas las operaciones propias del objeto social del FNG, cuyo tratamiento no esté regulado por la Ley 1266 de 2008.
- Ofrecerme (nos) productos y servicios del FNG que complementen el producto de la garantía.
- Actualizar, verificar y complementar mis (nuestros) datos personales y de contacto, tales como celular, dirección, teléfono fijo y correo electrónico.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.
- Y en general para realizar análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos y mercadeo.

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses del FNG y a quien la Entidad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy (somos) titular (es).

Conozco que el Manual de Políticas de Protección de Datos Personales puede ser consultado en la página web: www.fng.gov.co.

Declaro (declaramos) haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo (entendemos) su alcance e implicaciones y con mi (nuestras) firma (s) en el presente documento acepto (aceptamos) expresamente: i) el servicio de la garantía del FNG; ii) ser consultado (s) y reportado (s) en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia; y iii) el tratamiento de mis (nuestros) Datos Personales.

El presente documento tendrá validez desde su firma, durante la vigencia de la garantía del FNG, durante el tiempo en que sea (mos) deudor (es) del FNG o de quien a futuro ostente la calidad de acreedor de la (s) obligación (es), y en general por el término establecido en la Ley.

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.	PEDRO CLAVER GOMEZ B	NOMBRE	PEDRO CLAVER GOMEZ B
RAZÓN SOCIAL	COMERC. MAQUINARIA SAS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	70.690.462
NIT	830.143.041-7		
CORREO ELECTRÓNICO	pedrogomez2b@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO	pedrogomez2b@gmail.com
TELÉFONO	313 419 9122	TELÉFONO	313 419 9122
DIRECCIÓN	CLLA 69A #19-17 Sur	DIRECCIÓN	CLL 137 N° 47A - 65 4040
CIUDAD	BOGOTÁ	CIUDAD	BOGOTÁ

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	ORLANDO GOMEZ BOTEBO
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	3608357 JMT/Andiz
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	orlando.gomez2b9@hotmail.com
TELÉFONO		TELÉFONO	314 294 4838
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	CLL 7A N° 2A-66 Jit9/20
CIUDAD		CIUDAD	BOGOTÁ



Fecha : 5/04/18

MULTIENCA COLPUNTIA
MOVIMIENTO PRESTAMO

Hora : 17:01:48
Página : 1

Movimiento Historico del Prestamo

Distribucion de pagos

CONSEJO MULTIPROSA SA

Numero de Credito....

4395016764

PRESTAMO

TIPO	FECHA	VALOR	INTERESES	INTERESES	CARGOS	COMISION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PAGADO	MORA	VENCIDOS	PESOS	PNG	PESOS	PESOS
UTILIZACION	20110505	90760479.55					90760479.55	90760479.55
PAGO	20110509	90500000.00		132837.04	273733.61	23200.00	90070229.35	690250.20
UTILIZACION	20110512	90000000.00					90000000.00	90690250.20
PAGO	20110607	1515743.01		839224.04	231441.52		445077.45	90245172.75
PAGO	20110608	4562000.00	9.80	33756.71		23200.00	4806033.49	85740139.26
UTILIZACION	20110623	31584.61					31584.61	85708854.65
PAGO	20110705	4429635.68		874553.12			4340000.00	90048854.65
PAGO	20110805	4814465.04		991418.12	220731.34	23200.00	3589115.58	86493472.09
PAGO	20110905	78718.90						82904356.51
PAGO	20110907	4500000.00	27.66	955970.14	384212.88	23200.00	3136899.32	79767767.19
PAGO	20111004	4590000.00	26.55	902091.94		23200.00	3664681.51	76103085.68
PAGO	20111004	61222.47					61222.47	76041863.21
PAGO	20111108	12990.93			12990.93			76041863.21
PAGO	20111108	4102100.00		1014773.59	392768.45	23200.00	2671357.56	73370505.25
PAGO	20111110	98592.65	1.27				98591.38	73271913.87
UTILIZACION	20111117	17500000.00	.95				294166.20	72977747.67
PAGO	20111205	113825.76		90626.76		23200.00	17500000.00	90477747.67
PAGO	20111206	3967000.00	12.08	689612.49	241394.63	106.50	3035874.30	87441873.37
PAGO	20120105	4837699.23		1185643.14		23093.50	3628962.59	83812910.78
PAGO	20120206	13932.93			13932.93			83812910.78
PAGO	20120207	4588588.88	3301.40	1013784.21	433592.77	23200.00	3125010.50	80687900.28
PAGO	20120208	361871.85	265.26				361606.59	80326293.69
PAGO	20120307	28209.13			28209.13			80326293.69
PAGO	20120309	4530000.00	12639.52	965912.90	186101.42	23772.34	3341573.82	76984719.87
PAGO	20120309	18531.78				18531.78		76984719.87
PAGO	20120403	4189000.00		899670.02		4095.88	3285234.10	73699485.77
PAGO	20120509	4100000.00	6079.76	970197.64	393260.46	23200.00	2707282.14	7098223.53
PAGO	20120509	69750.97					69750.97	70922472.66
PAGO	20120606	3854000.00	2885.11	880228.69	189221.16	23200.00	2758465.04	68164007.62
PAGO	20120614	193066.14	1156.32					68164007.62
UTILIZACION	20120713	24000000.00		812232.97			191909.82	6792097.80
PAGO	20120806	3903595.02		1000702.72		23200.00	2865996.97	65106100.83
PAGO	20120905	4608756.15		979812.01	411438.16	23200.00	24000000.00	89106100.83
PAGO	20120911	4825000.00		193913.06		23200.00	3606043.34	86637846.69
PAGO	20121005	4010996.48		732537.34	250423.92	23200.00	4157482.22	78874341.13
UTILIZACION	20121022	13600000.00					3284559.14	75589781.99
PAGO	20121106	6585.78					13600000.00	89189781.99
PAGO	20121121	4115000.00	9489.64	877498.47	8585.78			89189781.99
PAGO	20121127	438366.90	8.46		498735.40	23200.00	2706176.49	86483605.50
UTILIZACION	20121205	7600000.00					438358.44	86045247.06
PAGO	20121205	4838206.79		1092497.11		23200.00	7600000.00	93645247.06
PAGO	20130108	5362303.83		1142297.17	563276.02	23200.00	3722509.68	89922737.38
							3632530.64	86290206.74



03 SEP 2018

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 0000197

27



Hora : 17:01:48
Página : 2

MULTIENCA COLPATRIA

MOVIMIENTO PRESTAMO

Fecha : 5/04/18

Movimiento Historico del Prestamo

TIPO	FECHA	VALOR	INTERESES	INTERESES	CARGOS	COMISION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PAGADO	MORA	VENCIDOS	PESOS	ENG	PESOS	CAPITAL
		PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
UTILIZACION	20130129	2990000.00		896449.08		23200.00	2990000.00	89280206.74
PAGO	20130205	4350000.00					3428350.92	85851855.82
PAGO	20130205	4509144.05					81342711.77	81342711.77
UTILIZACION	20130208	5000000.00			525190.74		5000000.00	86342711.77
PAGO	20130322	5150000.00	248.54	986303.91		46400.00	3591856.81	82750854.96
PAGO	20130405	4530139.96		916642.50			3613437.46	79137357.50
UTILIZACION	20130410	10000000.00				23200.00	10000000.00	89137357.50
PAGO	20130506	5220713.89	14.22	973784.04	537376.34		85451013.99	85451013.99
PAGO	20130606	45852.24	288.33	155093.13	277544.89	23200.00	81096251.81	81096251.81
PAGO	20130627	4272607.11		717556.60			81896251.81	81896251.81
PAGO	20130705	315679.63		315679.63	265999.03		78341489.63	78341489.63
PAGO	20130708	272466.70	39.15	6428.52			78341489.63	78341489.63
PAGO	20130716	4132343.82	104.24	577477.40			74848767.28	74848767.28
PAGO	20130805	447518.88		447518.88	254453.16		71715058.56	71715058.56
PAGO	20130813	4350000.00	96.24	402728.25			89057289.80	89057289.80
PAGO	20130905	5425.07		5425.07			86870115.01	86870115.01
PAGO	20130913	3940000.00	93.12	581089.36	243108.80		83253161.70	83253161.70
UTILIZACION	20130917	17930000.00		955477.76		46400.00	89057289.80	89057289.80
PAGO	20131007	1874478.57		876528.14	291322.11		89057289.80	89057289.80
PAGO	20131109	2167188.27	13.40				89057289.80	89057289.80
PAGO	20131105	4539878.45					89057289.80	89057289.80
UTILIZACION	20131121	5900000.00		929056.37	270406.27	23200.00	89057289.80	89057289.80
PAGO	20131205	4653961.48		851154.71	205732.47		89057289.80	89057289.80
PAGO	20140107	4720904.29		872710.50	270015.75		89057289.80	89057289.80
PAGO	20140205	4544085.58		899629.76			89057289.80	89057289.80
UTILIZACION	20140227	4700000.00		875220.78	290352.42	23200.00	89057289.80	89057289.80
PAGO	20140305	4437907.41					89057289.80	89057289.80
UTILIZACION	20140314	9150000.00		1145373.94	295945.32	36700.00	89057289.80	89057289.80
PAGO	20140407	4982636.66		851154.71	278880.16		89057289.80	89057289.80
PAGO	20140505	4743529.16		872710.50	267363.05		89057289.80	89057289.80
PAGO	20140605	4586777.91		899629.76	256254.87		89057289.80	89057289.80
PAGO	20140707	4413395.09		945273.50	310753.68	36700.00	89057289.80	89057289.80
UTILIZACION	20140710	20000000.00					89057289.80	89057289.80
PAGO	20140805	5274705.99		956181.41	243320.52	36700.00	89057289.80	89057289.80
UTILIZACION	20140905	9100000.00		1094982.13	303395.23	36700.00	89057289.80	89057289.80
PAGO	20140905	5061618.68		369893.16	312730.34		89057289.80	89057289.80
PAGO	20140905	17430.99					89057289.80	89057289.80
PAGO	20141006	5427777.62		619219.31	314842.75		89057289.80	89057289.80
PAGO	20141105	719323.50					89057289.80	89057289.80
UTILIZACION	20141111	3000000.00	5851.38				89057289.80	89057289.80
PAGO	20141111	2987122.71	325.02				89057289.80	89057289.80
PAGO	20141112	1489243.00	479.50				89057289.80	89057289.80
PAGO	20141119	315647.73					89057289.80	89057289.80
UTILIZACION	20141203	3890000.00		1041288.27	380000.00		89057289.80	89057289.80
PAGO	20141205	4897674.31					89057289.80	89057289.80
UTILIZACION	20141210	4600000.00		1111017.50	395528.05		89057289.80	89057289.80
PAGO	20150105	549619.18					89057289.80	89057289.80
UTILIZACION	20150113	3600000.00		548194.08	311990.40		89057289.80	89057289.80
PAGO	20150202	898184.48		450918.91			89057289.80	89057289.80
PAGO	20150202	96343875.52					89057289.80	89057289.80

Fecha : 5/04/18

MULTIENCA COLEPTIA

Movimiento Histórico del Prestamo

Hora : 17:01:48

Página : 3

TIPO	FECHA	VALOR	INTERESES	CARGOS	COMISION	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	CAPITAL
UTILIZACION	20150206	9600000.00					PESOS
PAGO	20150305	5478224.56	1105986.85	324480.89	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20150406	5270839.87	1111853.04	310972.00	38000.00	9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20150429	7200000.00				9600000.00	96450918.81
PAGO	20150504	1204028.16	867873.05	298155.11	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20150504	9581127.16	112869.90	379.69	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20150605	39738.43	1358.74		38000.00	9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20150623	5000000.00				9600000.00	96450918.81
PAGO	20150706	38000.00				9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20150710	2000000.00				9600000.00	96450918.81
PAGO	20150805	4197797.06	1012505.00	235480.00	38000.00	9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20150824	2700000.00				9600000.00	96450918.81
PAGO	20150907	382047.25	971197.64	225684.70	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20151005	468557.14	993193.61	307775.84	38000.00	9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20151009	458936.06				9600000.00	96450918.81
PAGO	20151109	9000000.00	100.64			9600000.00	96450918.81
PAGO	20151105	5496785.82	1123258.35	325260.82	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20151207	202355.04	1093778.71	202355.04	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20151211	5102000.00	240902.07	109418.61	38000.00	9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20151211	5101939.12				9600000.00	96450918.81
PAGO	20151216	12500000.00				9600000.00	96450918.81
PAGO	20160105	4620934.81	949693.80	282451.33	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20160205	5408951.97	1191054.41	313101.45	38000.00	9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20160307	5214630.90	1242382.46	300096.91	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20160315	10500000.00				9600000.00	96450918.81
PAGO	20160405	4934814.48	1144839.21	287874.99	38000.00	9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20160510	7990000.00	1238679.17	311547.32	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20160610	5699413.35	3504.63	325486.67	38000.00	9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20160621	3200000.00				9600000.00	96450918.81
PAGO	20160705	5514160.32	1329889.42	311946.43	38000.00	9600000.00	96450918.81
UTILIZACION	20160711	4800000.00				9600000.00	96450918.81
PAGO	20160805	5734864.82	1350403.59	325290.33	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20160905	552729.29	1318301.26	311766.47	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20161005	5293005.16	1259410.77	298802.75	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20161109	4259023.47	1070.61	286370.11	38000.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20161208	819715.26	184.83		41750.00	9600000.00	96450918.81
PAGO	20161228	1097758.02	823300.91	274457.11		9600000.00	96450918.81
PAGO	20170114	2500000.00	20205.50	340109.92		9600000.00	96450918.81
PAGO	20170315	720.16	76632.92	274457.11		9600000.00	96450918.81
PAGO	20170327	1690000.00	1183862.54	809527.35		9600000.00	96450918.81
PAGO	20170327	1440.00	9714.04			9600000.00	96450918.81
PAGO	20170328	1253000.00				9600000.00	96450918.81
PAGO	20170410	2500000.00	713.18			9600000.00	96450918.81
PAGO	20170419	2200000.00	68366.86	1069104.12		9600000.00	96450918.81
PAGO	20170420	49765.07	51775.04	4514.74		9600000.00	96450918.81
PAGO	20170427	1.13	1102.42	48662.65		9600000.00	96450918.81
PAGO	20170511	2000000.00	22963.23	1038423.02		9600000.00	96450918.81



03 SEP 2018

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 0000397

20



Hora : 17:01:48
Página : 4

Fecha : 5/04/18
MULTIENCA COLPATRIA
MOVIMIENTO PRESTAMO

Movimiento Historico del Prestamo

TIPO MOVIMIENTO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO PESOS	INTERESES MORA PESOS	INTERESES VENCIDOS PESOS	CARGOS PESOS	COMISION FNG PESOS	CAPITAL		SALDO	
							PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
PAGO	20170525	2570000.00	12139.03	1061746.34	243665.15	250467.00	2314195.82	68232918.71	65209509.65	65209509.65
PAGO	20170607	4460000.00	64377.60	5622915.74	1125190.10	1125190.10	238174.77	64971334.88	65209509.65	65209509.65
PAGO	20171023	7550000.00	563719.39	5622915.74	1349406.18	1349406.18	238174.77	65209509.65	65209509.65	65209509.65
REVERSO PAGO	20171023	7550000.00	563719.39	5504620.39	1349406.18	1349406.18		65209509.65	65209509.65	65209509.65
PAGO	20171023	7550000.00	5504620.39	5504620.39	1349406.18	1349406.18		65209509.65	65209509.65	65209509.65
REVERSO PAGO	20171023	7550000.00	685973.43	5504620.39			785044.06	64424405.59		
PAGO	20171117	1573000.00	787955.94							

-----N A L-----

Nit 860.034.594-1

Bogotá, 20 de Marzo de 2018

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

860.034.594-1

CERTIFICA

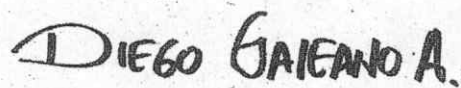
Que, COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S con NIT 830143041-7 mantiene vínculo comercial con nuestra entidad a través de la siguiente obligación:

OBLIGACIONES No. 206130072941

➤ Monto Desembolsado:	\$ 5.582.475,00
➤ Saldo a capital :	\$ 5.582.475,00
➤ Fecha de desembolso:	23 de Noviembre de 2017
➤ Fecha de vencimiento:	20 de Marzo de 2018
➤ Producto:	CART ORD PYME
➤ Amortización Capital:	mes vencido
➤ Amortización Interés:	mes vencido
➤ Plazo:	36 meses
➤ Interés corriente al 20/03/2018	\$ 252.541,52
➤ Interés de mora hasta 20/03/2018	\$ 23.651,20
➤ Otros Cargos	\$ 0,00
➤ Saldo Total	\$ 5.858.667,72

Cordialmente,

Cordialmente,



Diego Galeano Alvarado
Director de Archivo y Extractos

Fecha : 5/04/18

MONTANA COLABRIA
MOVIMIENTO PRESTAMO
Movimiento Historico del Prestamo

Hora : 17:02:09
Página : 1

Distribucion de Pagos

CONCEJALIA DORA M

Numero de Credito...

206130072941

PRESTAMO

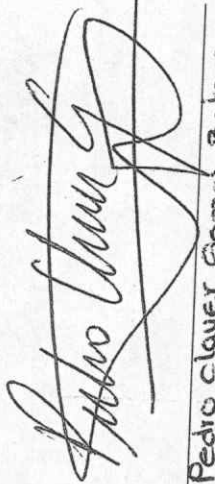
TIPO	FECHA	VALOR	CAPITAL	SALDO
MOVIMIENTO	DE PAGO	PAGADO	PRESTO	PRESTO
0000000000	20171123	5582475.00	5582475.00	5582475.00

-----A A L-----

Atentamente,

FIRMAS DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA



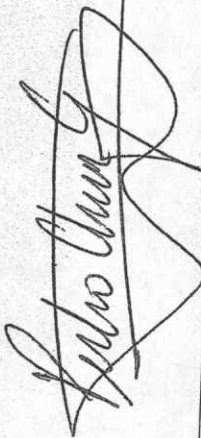
NOMBRE Pedro Claver Gomez Botero

C.C. 70 690 462

FIRMA

R.L Comercializadora Manposq
N.I 830.143.041-7

FIRMA



NOMBRE Pedro Claver Gomez Botero

C.C. 70 690 462

FIRMA

FIRMA



NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608.357

FIRMA



M000190010063103803245
PUC (PAGARE UNICO DE CONTRAGARANTIA)
206130072941

7008

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

PAGARÉ ÚNICO DE CONTRAGARANTÍA

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Yo(Nosotros), COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PIERO CLAVER GOMEZ BOTERO Y TODO LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES identificado(s) como aparece al pie de mi firma, nos obligamos solidaria e incondicionalmente pagar a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., el Cinco millones ochocientos, la suma total de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con 72 ctvs pesos moneda corriente (\$ 5.858.667,72), que hemos recibido de esa entidad en calidad de cualquiera de las modalidades permitidas por la ley de mutuo comercial. Expresamente manifiesto(mos) que reconocere(mos) al BANCO intereses corrientes a la tasa del maxima legal.

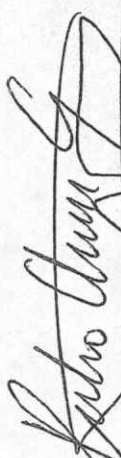
En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, El BANCO los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a los gastos impuestos o gravámenes que cause este título - valor, correrán por cuenta exclusiva del (los) otorgante (s).

En constancia se firma en la Ciudad de BOGOTÁ

, a los 23

días del mes de NOVIEMBRE DE 2017

FIRMA



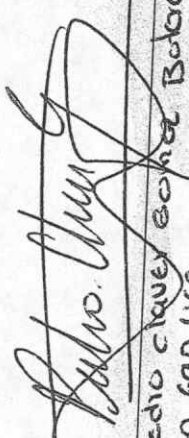
NOMBRE Pedro Claver Gomez Botero

C.C. 70 690 462

FIRMA

R.L Comercializadora Manposq
N.I 830.143.041-7

FIRMA



NOMBRE Pedro Claver Gomez Botero

C.C. 70.690.462

FIRMA

FIRMA



NOMBRE ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
C.C. 3'608.357

FIRMA

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.

NOMBRE

C.C.



03 SEP 2018

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION # 01009397



del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

Ciudad y Fecha BOGOTÁ 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.

Ciudad

206130072941

VENCIMIENTO 23 DE MARZO DE 2018

Asunto: Autorización para llenar pagaré en blanco No.

Estimados señores:

Yo, (nosotros) COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS CON NIT 830143041-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PEDRO CLAVER GOMEZ BOIERO Y TODOS LOS DEMAS ABAJO FIRMANTES, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras)firmas, por la presente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referencia a favor de ustedes que he(amos), suscrito y que se anexa a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. se genere a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto que llegase(amos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial, descuento de títulos valores, aperturas de crédito, cartas de créditos, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, aceptaciones bancarias, y en general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que le deba(amos) o llegue (llegásemos) a deber al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. el día que sea llenado el título.
2. Capitalizar los intereses de conformidad con el artículo 866 del Código de Comercio y normas concordantes.
3. Estipular los intereses corriente y de mora que rijan en el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. para las operaciones incorporadas en el citado pagaré, el día en que se llene el pagaré.
4. Determinar la fecha de suscripción del pagaré.
5. Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto o determinado.
6. Determinar como obligaciones a mi(nuestro) cargo las que consisten en los libros de contabilidad del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., los cuales acepto(amos) en todo lo concerniente a dichas obligaciones.
7. Liquidar en pesos las divisas cuando se pacten obligaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente para dichas divisas al día en que se decida llenar el pagaré, adicionando las comisiones e intereses pendientes de la misma.
8. Optar por llenar el pagaré en la moneda estipulada originalmente, considerando las tasas de interés corriente y de mora pactadas.
9. Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, previa notificación conforme a ley, cuando el o algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o extingan cuando se debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmantes tengan o llegasen a contraer para con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en los términos del numeral 1 de estas instrucciones.
10. Actuar, en lo no previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses.
11. Hacer exigible inmediatamente el presente pagaré que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
12. Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparan con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

Autorizo(amos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contratadas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.

POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatría ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la sociedad Gestiones y Cobranzas S. A., en adelante G&C S.A., cuyo objeto es la realización de la cobranza prejurídica y jurídica de la cartera de consumo originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Al encomendarle a la mencionada empresa, realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar la fecha de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejurídica: Consistente en la asignación para cobro a partir del primer día en mora en el pago de las cuotas a Gestiones y Cobranzas S.A., para que ésta despliegue la labor de contacto encaminada a normalizar la obligación. A partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se generará gastos de cobranza. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidará sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidará sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com botón Información de productos y servicios link Tarifas Gastos de Cobranza o en www.gestionesycobranzas.com. Agentes Externos Especializados: Gestiones y Cobranzas S.A. está facultada para contratar la prestación de servicios profesionales con agentes externos especializados quienes cuentan con constante capacitación, por lo que están autorizados para llegar a acuerdos con los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto como tampoco los funcionarios de Gestiones y Cobranzas S.A. Mecanismos de contacto: Telefónico incluidos mensajes pregrabados. Visita puerta a puerta a los lugares de contacto. Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, medios de contacto y canales de pago, consulta en www.colpatria.com.

COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS
NIT 8301430417
Cant 01d. 206130072941
G&C 1580255
G&C



206130072941
COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S
8301430417

7008

CODIGO DE VERIFICACION: 118083816965D1

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:17:40

0118083816

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S
N.I.T. : 830143041-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01389014 DEL 25 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,991,764,000

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 28 SUR NO. 29 C -39 OFICINA
101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : pedrogomezb@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 28 SUR NO. 29 C -39 OFICINA 101

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : pedrogomezb@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001654 DE NOTARIA 51 DE
BOGOTA D.C. DEL 18 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2004
BAJO EL NUMERO 00940514 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1271 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 26
DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO

01379064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA POR EL DE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S
A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1271 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C.,
DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL
NÚMERO 01379064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE
TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003283	2004/09/10	NOTARIA 51	2004/09/16	00953083
0005356	2006/11/21	NOTARIA 51	2006/11/28	01092771
0005356	2006/11/21	NOTARIA 51	2006/11/28	01092773
0055	2010/01/14	NOTARIA 19	2010/01/18	01354666
113	2010/01/21	NOTARIA 19	2010/01/25	01356143
1271	2010/04/26	NOTARIA 19	2010/04/28	01379064
023	2014/03/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/25	01829285
024	2014/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/15	01893768

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA
FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR,
AL POR MAYOR O AL DETAL, DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE CUALQUIER TIPO Y
PRODUCTOS APTOS PARA LA VENTA AL COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO
SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN EJECUTAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN
Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS O ELEMENTOS QUE SE RELACIONE
CON EL RAMO, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES,
PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES QUE
PERSIGAN FINES SIMILARES O FUSIONARSE CON ESTAS, EN EJERCICIO DE SU
OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR TODA
CLASE DE TÍTULOS VALORES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES
CON PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE
DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS LICITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES,
COSMETICOS Y DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2023 (FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y
PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 200,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$1,050,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 105,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **



CODIGO DE VERIFICACION: 118083816965D1

12 DE ABRIL DE 2018

HORA 10:17:40

0118083816

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VALOR : \$1,050,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 105,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1271 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01379064 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GOMEZ BOTERO PEDRO CLAVER

C.C. 000000070690462

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01791940 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

GOMEZ BOTERO MARTA NELLY

C.C. 000000043403810

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSIDERANDO QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE HABRÁN DE AJUSTAR A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO SOCIAL, EN RELACIÓN CON LO NO ESPECIFICADO, SE ENTENDERÁ QUE QUIENES REPRESENTAN A LA SOCIEDAD, PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LAS LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE DICHAS FACULTADES QUE NO CONSTEN EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO SOCIAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL NO SERÁN OPONIBLES A TERCEROS; DE ESTA MANERA, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL; PUDIENDO ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE LA SOCIEDAD; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS Y CANCELARLOS, 4) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS (O ACCIONISTA ÚNICO) INFORME RELACIONADO

CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, CUANDO ASÍ SE LO SOLICITEN, 5) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 6) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 8) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 9) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA (O ACCIONISTA ÚNICO) U OTRO ÓRGANO SOCIAL RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS QUE LE ATRIBUYA LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO PRIMERO EI REPRESENTANTE LEGAL, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O CUALQUIER ÓRGANO FACULTADO PARA ELLO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01508255 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

DALLOS CASTILLO JAIRO ALFONSO

IDENTIFICACION

C.C. 000000080263444

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118083816965D1

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 10:17:40

0118083816

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochoenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

10 MAYO 2018



Rad. 110014003084-2018-00306-00

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GOMEZ y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO, por las siguientes cantidades representadas en dos (2) pagares allegados como base de recaudo.

Pagare No. 4395016764.

1. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$64.424.465.59), por concepto de saldo insoluto de capital incorporado en el título valor referenciado.

1.2 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la fecha de presentación de la demanda (12/04/2018) y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.

1.3 Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$4.469.100), por concepto de intereses corrientes dejados de cancelar e incorporados en el título valor referenciado.

Pagare No. 206130072941.

2. Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.582.475), por concepto de saldo insoluto de capital incorporado en el título valor referenciado.

2.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito, desde la fecha de presentación de la demanda (12/04/2018) y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la superintendencia financiera.



*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

2.2 Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$252.541.52), por concepto de intereses corrientes dejados de cancelar e incorporados en el título valor referenciado.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a los demandados en legal forma, quienes cuentan con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss. del C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado ELIFONSO CRUZ GAITÁN, como apoderado judicial del Banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.*

Secretaría

11 MAYO 2018

*Conferido el auto anterior por anotación en estado No 45 de la
fecha*

*Yaima Alexandra Vargas Vergara
Secretaria*

D.I.G.M.



05

Señor

JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2018-0306

*temas
ncl*

ASUNTO: APORTO NOTIFICACIÓN POR AVISO Y SOLICITO SE DECLARE NOTIFICADO

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**
CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ y**
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito allegar a su Despacho:

Certificación expedida por la empresa de correo AM MENSAJES de la ENTREGA EFECTIVA del AVISO de que trata el Art 292 del C.G.P. en el correo electrónico PEDROGOMEZB@GMAIL.COM del demandado **PEDRO CLAVER GOMEZ**, según la guía N° GE0009360 en donde indica que EL MENSAJE DE DATOS OBTUVO ACUSE DE RECIBO **"SI POSITIVO"**; así como las copias de los documentos debidamente cotejados por esa entidad.

Solicito a su Despacho se declare notificado al demandado **PEDRO CLAVER GOMEZ** y a la empresa **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS**, teniendo en cuenta que **PEDRO CLAVER GOMEZ** actúa en calidad de Representante legal y Gerente de la misma según el certificado de Existencia y Representación Legal que se encuentra anexo al expediente es decir que tiene pleno conocimiento del contenido de la demanda y sus anexos se y en caso de no comparecer a su Despacho dentro del término legal, se proceda de conformidad con lo contemplado en el Art. 440 del C.G.P. a dictar la correspondiente sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución.

Anexo lo aludido en quince (15) folios útiles.

26221 28SEP'18 PM 2:57

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C. C. No 79.380.350 de Bogotá

T. P. No 118.955 del C. S. de la J.

UF
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

SEÑOR:

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA

E.....S.....D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - 2018-0306

DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

DDO: PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO

PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 70.690.462 expedida en Santuario(Antioquia) con domicilio en esta ciudad, actuando en mi propio nombre, manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente Al doctor HILDEBRANDO GUTIERREZ APONTE igualmente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 79.553.022 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 251778 del C. S. de la J para que en mi nombre y representación ejerza la defensa de mis intereses dentro del Proceso de la referencia en mi calidad de demandado .

Mi apoderado queda facultado para: Contestar la demanda ,presentar excepciones, Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y demás facultades conforme al art 77 del Código General del Proceso que de acuerdo con la Ley benefician mis intereses.

Pido al señor Juez reconocerle personería a mi abogado.

Atentamente.

Otorgo

PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO

C.C. No 70.690.462 de Santuario - Antioquia.

Acepto el poder

HILDEBRANDO GUTIERREZ APONTE

C.C. No 79.553.022 de Bogotá

T. P. No.251778 del C. S. de la J.



350
3
8



Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Compareció: GOMEZ BOTERO PEDRO CLAVER
quien se identificó con C.C. número. 70690462
y T.P. XXXXX C.S.J. y declaró: Que reconoce
como suya la FIRMA impuesta en el presente
documento y declara como cierto su
CONTENIDO. Por lo tanto en señal de
asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

[Handwritten signature]
EL DECLARANTE

26/09/2018
Func.o: JULIO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



113350

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

HILDEBRANDO GUTIERREZ APONTE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079553022 y la T.P. 251778, presentó el documento dirigido a JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



1igk59uk5kbz
27/09/2018 - 11:58:40:542



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1igk59uk5kbz



SEÑOR

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LA CIUDAD

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2018 - 0306

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA: PEDRO
GLAVER GOMEZ BOTERO Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO .

HILDEBRANDO GUTIERREZ APONT, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N 79.553.022 expedida en Bogotá, y portador de la T.P. No. 251.778 del Consejo de la Judicatura, obrando como apoderado del señor PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO, persona mayor y vecina de esta ciudad, conforme al poder que se adjunta por medio del presente escrito me pronuncio sobre los hechos y excepciones formuladas por la parte Activa de la siguiente manera.

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMER HECHO: Manifiesta mi poderdante ES CIERTO.

SEGUNDO HECHO: Manifiesta mi poderdante Es CIERTO.

TERCERO: Es parcialmente Cierto. Toda vez que mi poderdante manifiesta que tiene vínculos por años con el Banco y siempre fue cumplidor con las obligaciones adquiridas y que realizo los pagos durante muchos años en forma oportuna, si bien es cierto que ha incumplido por situaciones ajenas a su voluntad de carácter económico. Pero ha estado presto a buscar alternativas para subsanar la obligación.

CUARTO: NO ES UN HECHO. Es una transcripción de la normatividad y requisitos formales.

26459 27SEP'18 PM12:51

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

12
89

QUINTO: Manifiesta mi poderdante que se firmaron varios documentos y títulos, sin poder precisar el procedimiento interno FNG y cuales tiene FNG y cuáles no.

SEXTO: Esto No es un Hecho Es una trascripción de Los requisitos del título valor.

SÉPTIMO: Conforme al poder Es Cierto.

ANEXOS.

Poder conferido al suscrito.

NOTIFICACION

El señor PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO en la dirección aportada dentro del libelo de la demanda.

Al suscrito Calle 148 No 107-50 Int 07 Ap 201 de esta ciudad,
correo electrónico hildebrandogutierrez@hgayconsultores.com.co
Móvil 311 863 7395

De usted,

Atentamente,



HILDEBRANDO GTIERREZ APONTE

C.C. 79.553.022

TP 251.778 C.S de la J

- 2 OCT 2018

DESPATCHO DEL SEÑOR (A) JUEZ ROY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIOS _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDERADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACION DE COSTOS Y/O CREDITO CON _____ SIN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

26 OCT. 2018

Rad. 110014003084 2018 00306 00

Téngase en cuenta que el demandado PEDRO CLAVER GÓMEZ BOTERO, se notificó por aviso de la orden de pago proferida en su contra, y dentro del término de traslado concedido a efectos de ejercer su derecho de defensa guardó silencio.

En consecuencia, el Despacho declara sin valor y efecto el acta de notificación personal visible a folio 69 de este cuaderno, por haberse elaborado con posterioridad al enteramiento del aludido encartado.

De otra parte, dada su notoria extemporaneidad, no se tendrá en cuenta la contestación a la demanda realizada por conducto de apoderado por el señor GÓMEZ BOTERO, dado que al haberse notificado mediante aviso el 4 de septiembre de 2018 (Fl.70, C-1), el término con el que contaba para solicitar copias en la Secretaría del Juzgado y ejercer su derecho de defensa feneció el 21 de septiembre del año que avanza, y la mencionada contestación tan solo fue radicada hasta el 27 de septiembre último (Fls.88 y 89).

Por otro lado, reconózcase personería jurídica al abogado HILDEBRANDO GUTIERREZ APONTE, en calidad de apoderado del demandado PEDRO CLAVER GÓMEZ BOTERO, en los términos y para los fines del poder conferido (Fls.86 y 87, C-1).

Finalmente, previo a decidir lo pertinente acerca de la solicitud de tener por notificada a la sociedad COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., al tenor de previsiones del artículo 300 del C.G.P., se exhorta a la parte actora para que aporte al plenario un certificado de existencia y representación legal de la aludida compañía, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANDREA CATALINA LOBERA DÍAZ



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

29 OCT. 2018

Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 109
de la fecha.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

DLGM



91

Juzgado 066 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de Octubre de 2018

CONSTANCIA SECRETARIAL

ME PERMITO INFORMAR QUE DEBIDO AL CESE DE ACTIVIDADES CONVOCADO POR UNO DE LOS SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL, SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS DESDE EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 HASTA EL 11 DE ENERO DE 2019 (INCLUSIVE AMBAS FECHAS), AL IGUAL QUE EL 16 DE ENERO DEL AÑO QUE TRASCURRE.


DIANA LUCIA GIRALDO MIRANDA
SECRETARIA



Al despacho del (a) Sr. (a) Juez hoy

14 FEB 2019 Juez hoy
Requerido por la abogada
Preservaciones:
Auto de Cumplimiento
Secretaria: (Fl. 90).

Secretaria: (F. 90)





**Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Rad. 11001-40-03-084-2018-00306-00.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., requerido en el inciso final del auto de fecha 26 de octubre de 2018.

Igualmente se requiere al señor PEDRO CLAVER GÓMEZ BOTERO, para que informe si aún funge como representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez.

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

Bogotá D.C.,

13 MAR. 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 3 de la fecha.

Diana Lucía Giraldo Miranda
Secretaria

ALV



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119324310EC9E7

15 DE ABRIL DE 2019 HORA 15:34:27

0119324310

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S

N.I.T. : 830143041-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01389014 DEL 25 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,991,764,000

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 28 SUR NO. 29 C -39 OFICINA 101

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PEDROGOMEZB@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CLL 28 SUR NO. 29 C -39 OFICINA 101

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : PEDROGOMEZB@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001654 DE NOTARIA 51 DE

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

BOGOTA D.C. DEL 18 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940514 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1271 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01379064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA LTDA POR EL DE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1271 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01379064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003283	2004/09/10	NOTARIA 51	2004/09/16	00953083
0005356	2006/11/21	NOTARIA 51	2006/11/28	01092771
0005356	2006/11/21	NOTARIA 51	2006/11/28	01092773
0055	2010/01/14	NOTARIA 19	2010/01/18	01354666
113	2010/01/21	NOTARIA 19	2010/01/25	01356143
1271	2010/04/26	NOTARIA 19	2010/04/28	01379064
023	2014/03/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/25	01829285
024	2014/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/15	01893768

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, AL POR MAYOR O AL DETAL, DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE CUALQUIER TIPO Y PRODUCTOS APTOS PARA LA VENTA AL COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN EJECUTAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS O ELEMENTOS QUE SE RELACIONE CON EL RAMO, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES SIMILARES O FUSIONARSE CON ESTAS, EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PODRÁ GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES CON PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS LICITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2023 (FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	200,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,050,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 105,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,050,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 105,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES POR EL SUBGERENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1271 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01379064 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GOMEZ BOTERO PEDRO CLAVER	C.C. 000000070690462
QUE POR ACTA NO. 31 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02365269 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
GOMEZ BOTERO ORLANDO DE JESUS	C.C. 000000003608357

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSIDERANDO QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE HABRÁN DE AJUSTAR A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO SOCIAL, EN RELACIÓN CON LO NO ESPECIFICADO, SE ENTENDERÁ QUE QUIENES REPRESENTAN A LA SOCIEDAD, PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LAS LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE DICHAS FACULTADES QUE NO CONSTEN EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO SOCIAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL NO SERÁN OPONIBLES A TERCEROS; DE ESTA MANERA, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL; PUDIENDO ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS

BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE LA SOCIEDAD; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS Y CANCELARLOS, 4) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS (O ACCIONISTA ÚNICO) INFORME RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, CUANDO ASÍ SE LO SOLICITEN, 5) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 6) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 8) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 9) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA (O ACCIONISTA ÚNICO) U OTRO ÓRGANO SOCIAL RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y DEMÁS QUE LE ATRIBUYA LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO PRIMERO EI REPRESENTANTE LEGAL, ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O CUALQUIER ÓRGANO FACULTADO PARA ELLO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

CR.
30457 7MAY19 PM 2:44
AF 405519
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

RADICADO: 2018-0306.

ASUNTO: DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, PEDRO CLAVER GOMEZ,**
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO.

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.380.350, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito:

1.- Dar cumplimiento a lo requerido por su despacho mediante auto del 13 de marzo de 2019, esto es allegar certificación de existencia y representación legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S.** con NIt No 830143041-7, con una fecha inferior a los 30 días.

2.- Igualmente me permito manifestar al señor Juez que se puede evidenciar en el mismo certificado que el aquí demandado Señor **PEDRO CLAVER GOMEZ**, sigue ejerciendo su función como representante legal de la sociedad demandada como Gerente de la misma.

Así las cosas doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante providencia de fecha 13 de marzo de 2019, en consecuencia solicito se tenga por notificados a los demandados y se proceda de conformidad con lo contemplado en el Art. 440 del C.G.P., a dictar la correspondiente sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución.

Anexo lo aludido cuatro (4) folios.

Del Señor Juez,


ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C. No. 79.380.350 de Bogotá.
T.P. N° 118955 del C.S de la J

Elaboró
Sebastian Pineda 06/05/2019

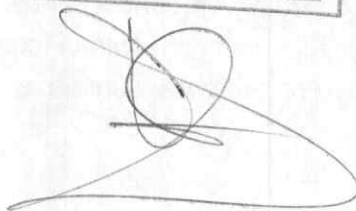
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Primera Instancia en Pequenas Causas y
Competencia Especial - Bogotá, D.C.

ENTRADA Y DESPACHO

Al despacho del (e) Sr. J. 14 MAYO 2019

Observaciones Con Lo anterior
Documental para
se Trámite.

Secretaría





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

10 JUN. 2019

Rad. 11001-400-30-84-2018-00306-00

Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., se evidencia que el también encartado PEDRO CLAVER GÓMEZ BOTERO funge en la actualidad como Representante Legal de la misma. En consecuencia, teniendo en cuenta que el citado ejecutado se encuentra debidamente notificado de la orden de pago por aviso, es menester dar aplicación a las previsiones establecidas en el artículo 300 del C.G.P., para lo cual ha de tenerse por notificada a la precitada sociedad en idénticos términos.

De manera que, integrado en debida forma el contradictorio, en auto aparte se continuará con el trámite procesal de rigor.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE



DLGM



ce

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

10 JUN. 2019

Rad. 11001-400-30-84-2018-00306-00

En virtud a que el trámite se ha surtido en debida forma, procede el Despacho a proferir Auto conforme a las directrices señaladas en artículo 440 del C.G.P.

I. ANTECEDENTES

1. El BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., a través de apoderado judicial, solicitó librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía contra la COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO, con el fin de obtener el pago del capital e intereses representados en dos (2) pagarés allegados como base de recaudo.

1.1 Mediante providencia calendada 10 de mayo del año 2018, se libró mandamiento ejecutivo en la forma solicitada (Fl.24, C-1), ordenando que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del auto de apremio el extremo pasivo pagara en favor del banco ejecutante las sumas allí indicadas y a su vez se les otorgó (5) días más para contestar la demanda.

1.2 De la orden de apremio librada, el demandado ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO se notificó de manera personal y por conducto de apoderada se pronunció frente a la demanda sin formular ningún medio exceptivo. Por su parte, el demandado PEDRO CLAVER GÓMEZ BOTERO y la sociedad COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., de notificaron mediante aviso (Fl.70, 90 y 97, C-1) y durante el termino de traslado concedido para ejercer su derecho de defensa se pronunciaron acerca de la demanda de forma extemporánea, lo que originó que su manifestación fuera descartada.

II. CONSIDERACIONES

El artículo 440 del Código General del Proceso en su inciso segundo impone al Juez la obligación de emitir auto de seguir adelante con la ejecución a fin de recaudar las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, cuando la conducta silente de la parte demandada se haya verificado.

En el caso objeto de estudio, advierte este Despacho que los encartados no ejercieron ninguna oposición a la orden de pago, y no advirtiéndose ningún vicio que invalide lo actuado es posible dictar la providencia de que trata el artículo 440 del C.G.P., esto es, ordenar seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en este asunto.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, contra la COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GÓMEZ y ORLANDO DE JESÚS GÓMEZ BOTERO.

SEGUNDO: AVALÚENSE y posteriormente remátense los bienes que hayan sido objeto de medidas cautelares de embargo y secuestro y los que posteriormente sean objeto de dichas medidas, para que con su producto se pague el valor total de la obligación y demás conceptos que se configuren a lo largo del proceso.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito conforme a las previsiones del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENASE en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría efectúese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$4.000.000 M/Cte.** Liquidense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

La Juez,

Natalia Andrea Moreno Chicuaquique
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

11 JUN 2019

Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 1 de la fecha.

Diana Lucia Giraldo Miranda
Secretaria

DLGM

99

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(Artículo 366 del Código General del Proceso)

2018-0306

		FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL			
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA		98v	4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA			
OTRAS AGENCIAS EN DERECHO			
INSCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS		22,36	72.800,00
ENVIO POR CORREO		30,40,	16.400,00
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS PERITO			
HONORARIOS SECUESTRE			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
OTROS			
TOTAL			4.089.200,00

La anterior liquidación de costas ingresa al despacho hoy 20 JUN 2019

La Secretaria:


YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

100



TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2018-0306
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LA MARIPOSA S.A.S
 TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-04-12	2018-04-12	1	30,72	64.424.465,59	64.424.465,59	47.300,93	64.471.766,52	0,00	4.516.400,93	68.940.866,52	0,00	0,00
2018-04-13	2018-04-30	18	30,72	0,00	64.424.465,59	851.416,78	65.275.882,37	0,00	5.367.817,71	69.792.283,30	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	64.424.465,59	1.463.815,02	65.888.280,61	0,00	6.831.632,73	71.256.098,32	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	64.424.465,59	1.406.852,83	65.831.318,42	0,00	8.238.485,56	72.662.951,15	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	64.424.465,59	1.437.981,01	65.862.446,60	0,00	9.676.466,57	74.100.932,16	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	64.424.465,59	1.432.293,83	65.856.759,42	0,00	11.108.760,40	75.533.225,99	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	64.424.465,59	1.378.130,91	65.802.596,50	0,00	12.486.891,31	76.911.356,90	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	64.424.465,59	1.412.659,44	65.837.125,03	0,00	13.899.550,75	78.324.016,34	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	64.424.465,59	1.358.486,33	65.782.951,92	0,00	15.258.037,08	79.682.502,67	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	64.424.465,59	1.398.046,47	65.822.512,06	0,00	16.656.083,55	81.080.549,14	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	64.424.465,59	1.382.756,57	65.807.222,16	0,00	18.038.840,12	82.463.305,71	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	64.424.465,59	1.279.960,52	65.704.426,11	0,00	19.318.800,64	83.743.266,23	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	64.424.465,59	1.396.137,55	65.820.603,14	0,00	20.714.938,19	85.139.403,78	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	64.424.465,59	1.348.020,54	65.772.486,13	0,00	22.062.958,73	86.487.424,32	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	64.424.465,59	1.394.227,99	65.818.693,58	0,00	23.457.186,71	87.881.652,30	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-28	28	28,95	0,00	64.424.465,59	1.257.002,06	65.681.467,65	0,00	24.714.188,77	89.138.654,36	0,00	0,00

101



TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2018-0306
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LA MARIPOSA S.A.S
 TASA APLICADA: $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DiasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-04-12	2018-04-12	1	30,72	5.582.475,00	5.582.475,00	4.098,70	5.586.573,70	0,00	256.640,22	5.839.115,22	0,00	0,00
2018-04-13	2018-04-30	18	30,72	0,00	5.582.475,00	73.776,52	5.656.251,52	0,00	330.416,74	5.912.891,74	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	5.582.475,00	126.841,73	5.709.316,73	0,00	457.258,47	6.039.733,47	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	5.582.475,00	121.905,87	5.704.380,87	0,00	579.164,34	6.161.639,34	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	5.582.475,00	124.603,18	5.707.078,18	0,00	703.767,52	6.286.242,52	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	5.582.475,00	124.110,37	5.706.585,37	0,00	827.877,89	6.410.352,89	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	5.582.475,00	119.417,08	5.701.892,08	0,00	947.294,97	6.529.769,97	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	5.582.475,00	122.409,02	5.704.884,02	0,00	1.069.703,99	6.652.178,99	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	5.582.475,00	117.714,85	5.700.189,85	0,00	1.187.418,84	6.769.893,84	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	5.582.475,00	121.142,79	5.703.617,79	0,00	1.308.561,63	6.891.036,63	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	5.582.475,00	119.817,90	5.702.292,90	0,00	1.428.379,52	7.010.854,52	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	5.582.475,00	110.910,47	5.693.385,47	0,00	1.539.289,99	7.121.764,99	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	5.582.475,00	120.977,38	5.703.452,38	0,00	1.660.267,37	7.242.742,37	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	5.582.475,00	116.807,97	5.699.282,97	0,00	1.777.075,34	7.359.550,34	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	5.582.475,00	120.811,91	5.703.286,91	0,00	1.897.887,25	7.480.362,25	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-28	28	28,95	0,00	5.582.475,00	108.921,08	5.691.396,08	0,00	2.006.808,33	7.589.283,33	0,00	0,00

TIPO: Liquidación de intereses moratorios

PROCESO: 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LA MARIPOSA S.A.S.

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$ 5.582.475,00

SALDO INTERESES \$ 2.006.808,33

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$ 252.541,52

SALDO INTERESES ANTERIORES \$ 252.541,52

SANCIONES \$ 0,00

SALDO SANCIONES \$ 0,00

VALOR 1 \$ 0,00

SALDO VALOR 1 \$ 0,00

VALOR 2 \$ 0,00

SALDO VALOR 2 \$ 0,00

VALOR 3 \$ 0,00

SALDO VALOR 3 \$ 0,00

TOTAL A PAGAR \$ 7.589.283,33

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$ 0,00

SALDO A FAVOR \$ 0,00

OBSERVACIONES 206130072941

102



TIPO: Liquidación de intereses moratorios

PROCESO: 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LA MARIPOSA S.A.S.

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$ 64.424.465,59
SALDO INTERESES	\$ 24.714.188,77
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 4.469.100,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 4.469.100,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 89.138.654,36
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00
OBSERVACIONES	4395016764

TIPO: Liquidación de intereses moratorios

PROCESO: 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LA MARIPOSA S.A.S.

TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-04-12	2018-04-12	1	30,72	64.424.465,59	64.424.465,59	47.300,93	64.471.766,52	0,00	4.516.400,93	68.940.866,52	0,00	0,00
2018-04-13	2018-04-30	18	30,72	0,00	64.424.465,59	851.416,78	65.275.882,37	0,00	5.367.817,71	69.792.283,30	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	64.424.465,59	1.463.815,02	65.888.280,61	0,00	6.831.632,73	71.256.098,32	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	64.424.465,59	1.406.852,83	65.831.318,42	0,00	8.238.485,56	72.662.951,15	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	64.424.465,59	1.437.981,01	65.862.446,60	0,00	9.676.466,57	74.100.932,16	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	64.424.465,59	1.432.293,83	65.856.759,42	0,00	11.108.760,40	75.533.225,99	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	64.424.465,59	1.378.130,91	65.802.596,50	0,00	12.486.891,31	76.911.356,90	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	64.424.465,59	1.412.659,44	65.837.125,03	0,00	13.899.550,75	78.324.016,34	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	64.424.465,59	1.358.486,33	65.782.951,92	0,00	15.258.037,08	79.682.502,67	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	64.424.465,59	1.398.046,47	65.822.512,06	0,00	16.656.083,55	81.080.549,14	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	64.424.465,59	1.382.756,57	65.807.222,16	0,00	18.038.840,12	82.463.305,71	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	64.424.465,59	1.279.960,52	65.704.426,11	0,00	19.318.800,64	83.743.266,23	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	64.424.465,59	1.396.137,55	65.820.603,14	0,00	20.714.938,19	85.139.403,78	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	64.424.465,59	1.348.020,54	65.772.486,13	0,00	22.062.958,73	86.487.424,32	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	64.424.465,59	1.394.227,99	65.818.693,58	0,00	23.457.186,71	87.881.652,30	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-28	28	28,95	0,00	64.424.465,59	1.257.002,06	65.681.467,65	0,00	24.714.188,77	89.138.654,36	0,00	0,00

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2018-0306
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LA MARIPOSA S.A.S

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$ 64.424.465,59
SALDO INTERESES	\$ 24.714.188,77

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$ 4.469.100,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 4.469.100,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 89.138.654,36

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$ 0,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00
OBSERVACIONES	4395016764



TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 2018-0306
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LA MARIPOSA S.A.S.
 TASA APLICADA: $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DiasPeriodo})}) - 1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-04-12	2018-04-12	1	30,72	5.582.475,00	5.582.475,00	4.098,70	5.586.573,70	0,00	256.640,22	5.839.115,22	0,00	0,00
2018-04-13	2018-04-30	18	30,72	0,00	5.582.475,00	73.776,52	5.656.251,52	0,00	330.416,74	5.912.891,74	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	5.582.475,00	126.841,73	5.709.316,73	0,00	457.258,47	6.039.733,47	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	5.582.475,00	121.905,87	5.704.380,87	0,00	579.164,34	6.161.639,34	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	5.582.475,00	124.603,18	5.707.078,18	0,00	703.767,52	6.286.242,52	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	5.582.475,00	124.110,37	5.706.585,37	0,00	827.877,89	6.410.352,89	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	5.582.475,00	119.417,08	5.701.892,08	0,00	947.294,97	6.529.769,97	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	5.582.475,00	122.409,02	5.704.884,02	0,00	1.069.703,99	6.652.178,99	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	5.582.475,00	117.714,85	5.700.189,85	0,00	1.187.418,84	6.769.893,84	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	5.582.475,00	121.142,79	5.703.617,79	0,00	1.308.561,63	6.891.036,63	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	5.582.475,00	119.817,90	5.702.292,90	0,00	1.428.379,52	7.010.854,52	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	5.582.475,00	110.910,47	5.693.385,47	0,00	1.539.289,99	7.121.764,99	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	5.582.475,00	120.977,38	5.703.452,38	0,00	1.660.267,37	7.242.742,37	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	5.582.475,00	116.807,97	5.699.282,97	0,00	1.777.075,34	7.359.550,34	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	5.582.475,00	120.811,91	5.703.286,91	0,00	1.897.887,25	7.480.362,25	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-28	28	28,95	0,00	5.582.475,00	108.921,08	5.691.396,08	0,00	2.006.808,33	7.589.283,33	0,00	0,00

TIPO: Liquidación de intereses moratorios

PROCESO: 2018-0306

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA LA MARIPOSA S.A.S

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$ 5.582.475,00

SALDO INTERESES \$ 2.006.808,33

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$ 252.541,52

SALDO INTERESES ANTERIORES \$ 252.541,52

SANCIONES \$ 0,00

SALDO SANCIONES \$ 0,00

VALOR 1 \$ 0,00

SALDO VALOR 1 \$ 0,00

VALOR 2 \$ 0,00

SALDO VALOR 2 \$ 0,00

VALOR 3 \$ 0,00

SALDO VALOR 3 \$ 0,00

TOTAL A PAGAR \$ 7.589.283,33

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$ 0,00

SALDO A FAVOR \$ 0,00

OBSERVACIONES 206130072941



Señor

JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA No. 2018-0306.**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
CONTRA **COMERCIALIZADORA MARIPOSA S.A.S., PEDRO CLAVER GOMEZ,**
ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, muy respetuosamente aporto LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 4395016764
28 DE JUNIO DE 2019

SALDO CAPITAL	\$64.424.465,59
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$4.469.100
SALDO INTERÉS MORA	\$20.245.088,77
SUBTOTAL	\$89.138.654,36

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PAGARÉ No. 206130072941
28 DE JUNIO DE 2019

SALDO CAPITAL	\$ 5.582.475
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$252.541,52
SALDO INTERÉS MORA	\$1.754.266.81
SUBTOTAL	\$7.589.283,33

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO \$96.727.937,69

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN

C.C. No. 79'380.350 de Bogotá

T.P. No. 118.955 del C.S. de la J.

31920 3JUL'19 PM 2:37

67 YESIC
JUZGADO 84 CIVIL MPALElaboró:
CREYES 27/06/2019



Señor

JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

ASUNTO: REPORTE DE PAGO POR EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA MARIPOSA SAS, ORLANDO DE JESUS GOMEZ Y PEDRO CLAVER GOMEZ

O.H. 4395016764

RADICADO No. 2018 – 0306

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, me permito manifestar:

Que en virtud de la aceptación por la parte demandada de la Garantía de centrales de Riesgo (Anexo No.2) del Fondo Nacional de Garantías (FNG) como garantía para el pago de la obligación No. 4395016764, documento que se aportó con el escrito de la demanda, pongo en conocimiento que esta entidad pago al Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., la suma de \$32'212.233,00 el día 12 de abril de 2019.

Lo anterior se pone en conocimiento del Despacho sin perjuicio del derecho de subrogación que le asiste al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y/o su cesionario. Cabe aclarar que el pago que realizó en FNG no extingue parcial ni totalmente la obligación que tienen los demandados para con el Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., conforme se plasmó en el mencionado documento.

Del Señor Juez,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

C.C. No. 79'380.350 de Bogotá

T.P. No. 118.955 del C.S. de la

31920 3JUL'19 PM 2:36

18 JUL 19
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Elaborado por:
Creyes 27/06/20119

3 - Julio - 19

Se anexa el anterior memorial con el
proceso al Despecho

Y esica



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

12 JUL 2019

Rad. 11001-400-30-84-2018-00306-00

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas visible a folio 99 del plenario, el despacho le imparte APROBACIÓN conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

De otra parte, previo a emitir pronunciamiento frente a la liquidación de crédito presentada por el gestor judicial de la parte actora (Fls.100 al 105, C-1), deberá presentarse un nuevo cálculo en el que se aplique en debida forma la suma de dinero que le fue pagada al banco actor por parte del Fondo Nacional de Garantías (\$32.212.233), debido a que diferente a lo enunciado por el abogado actor en el documento que precede, dicho monto claramente extingue en parte la obligación a su favor, sin perjuicio del derecho de subrogación que le asiste a dicho fondo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Natalia Andrea Moreno Chicuazuque
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.
Secretaría

Bogotá D.C.,

15 JUL 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 101 de la fecha.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

DLGM

108



Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
YVIDALES FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041084

DEPENDENCIA:
110014003084 JUZ
084 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **06/08/2019 2:40:38 PM**
REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **06/08/2019 01:05:32 PM**
CAMBIO CLAVE: **25/07/2019 10:22:49**
DIRECCIÓN IP: **190.24.208.43**

- Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: **190.24.208.43**
Fecha: **06/08/2019 02:40:34 p.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de
proceso

110014003084

20180030600

¿Consultar dependencia
subordinada?

☐ SI ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA. 01/08/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 84 Cm

JUZGADO DE ORIGEN 84

NÚMERO DE PROCESO 21001400308420190030500

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Banco Capital
DEMANDADO por au au 2

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagar	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	107	1		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	87	1		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-20678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito			X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución		X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			X
La liquidación de costas esta en firma.		X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso portal web.			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: [Signature]
Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciadore- Escribiente

APROBADO POR:
Profesional universitario grado 22 - 27



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 12/Ago/2019

Página: 1

11-001-40-03084-2018-00306-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

006

34004

12/Ago/2019

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

ORLANDO DE JESUS GOMEZ BOTERO
PEDRO CLAVER GOMEZ BOTERO
COMERCIALIZADORA MARIPOSA

PARTE

DEMANDADO
DEMANDADO
DEMANDADO

1001400308420180030600

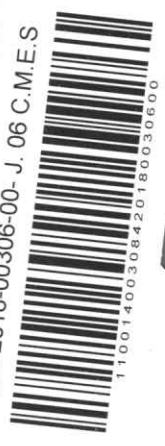
u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

084-2018-00306-00- J. 06 C.M.E.S



EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 110

FECHA: 26-9-22